



Mi Asesor Jurídico

PREVENIR ES INVERTIR

**TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA AFILIACIÓN MENSUAL Y SERVICIOS DE CONSULTA Y DE ELABORACIÓN DE
DOCUMENTOS A TRAVÉS DE TARJETA
PREPAGO Y/O SERVICIO EN LÍNEA**

LOS PRESENTES TÉRMINOS SE ENTENDERÁ QUE SON ACEPTADOS POR EL SOLICITANTE DE UN SERVICIO CUANDO EL USUARIO HUBIESE PAGADO Y SOLICITADO EL SERVICIO.

Este documento describe los términos y condiciones generales y las políticas de privacidad aplicables al acceso y uso del sitio www.miasesorjuridico.co, y/u otros dominios (urls) aplicaciones, I.A., y/o de aquellos medios, desarrollos y/o tecnologías que en el futuro llegaré a usar y/o vincularse para la oferta, difusión y venta de servicios jurídicos, en adelante designados genéricamente como **LA PLATAFORMA**, de la cual es actualmente titular único y exclusivo **Mí Asesor Jurídico S.A.S.**, en adelante designada como **LA FIRMA**, es así que los términos y condiciones de que da cuenta este instrumento son las condiciones y términos, bajo los cuales quedan sometidos los terceros, “**stakeholder**”, **-interesado, consumidor, cliente, afiliado, anunciante**, en adelante nombrados genéricamente como **EL USUARIO**, con **LA FIRMA**, aplicables cuando se haga uso, se adquiera y/o solicite por un **USUARIO**, uno o varios de los servicios jurídicos de los que la **LA FIRMA** ofrece y en efecto presta a través de **LA PLATAFORMA**.

PREVENIR ES INVERTIR

Con base en lo anterior y para efectos de aplicar y/o interpretar los presentes términos y condiciones se realizan las siguientes:

Las partes, **LA FIRMA** y **USUARIOS**, que vincula el presente documento, mismo que contiene los términos y condiciones bajo los cuales **LA FIRMA** ofrece, anuncia y presta los servicios que se vinculan en **LA PLATAFORMA**, consideran prudente y necesario, dejar plasmadas las condiciones, obligaciones vinculantes y exigibles entre sí, es por



ello que se realizan las declaraciones y consideraciones, mismas que se describe en los acápite que siguen, aplicables y exigibles para las partes, todo bajo cada uno de los títulos que este documento contiene así:

A. DISPOSICIONES INICIALES.

Declaraciones y consideraciones.

LA FIRMA se obliga a hacer uso de los datos personales que suministre **EL USUARIO**, exclusivamente para cumplir con el servicio solicitado, adquirido y/o comprado.

LA FIRMA cumplirá con **EL USUARIO** en la entrega de los servicios solicitados, siempre que **EL USUARIO** hubiere cumplido con los requerimientos y requisitos previstos para cada uno de ellos, en particular con el pago, requisitos contemplados en este documento, **TÉRMINOS Y CONDICIONES**.

LA FIRMA se obliga a respetar el derecho de retracto, **se concibe como la potestad unilateral del consumidor de terminar un contrato, bajo las siguientes condiciones**. Para ello **EL USUARIO** contará con tres (3) días comunes, para arrepentirse del servicio solicitado, contados desde el día en que pagó el servicio, si y sólo si **LA FIRMA** dentro de dicho término no hubiese dado inicio o entregado el servicio solicitado, o sí se hubiese entregado parcialmente, en ese caso ya no operará el retracto. La solicitud de retracto deberá realizarla a través del correo electrónico servicioalcliente@miasesorjuridico.co y/o por el medio a través del cual hubiese solicitado el servicio.

LA FIRMA está obligada a realizar la devolución del dinero pagado por **EL USUARIO**, cuando **EL USUARIO** hubiese hecho uso del derecho de retracto, siempre que lo



Mi Asesor Jurídico

PREVENIR ES INVERTIR

hubiese realizado dentro de los términos descritos en la parte anterior. En ese caso **LA FIRMA** contará con un término de diez (10) días comunes, contados desde la fecha en que se hubiese remitido la comunicación de retracto, comunicación dentro de la cual **EL USUARIO** deberá dar a conocer la cuenta, nequi y/o daviplata a través de la cual recibirá la devolución del dinero.

EL USUARIO se obliga a cumplir con los requerimientos y/o requisitos previstos para cada uno de los servicios, siempre bajo el entendido que el pago del servicio no es suficiente para exigir a **LA FIRMA** la entrega y/o cumplimiento del servicio solicitado, por cuanto y en tanto que cada uno de los servicios tiene previsto distintos requisitos, de tal suerte que de no cumplir con uno de ellos pone en imposibilidad a **LA FIRMA** en cumplir con el entregable, es así que si el servicio no se cumple por **LA FIRMA** a causa de no suministrarse los requisitos respectivos, no surgirá obligación alguna de **LA FIRMA** para con **EL USUARIO**, en ese caso la suma pagada por **EL USUARIO** podrá tomarla **LA FIRMA** a título de penalidad.

EL USUARIO con la aceptación de los términos y condiciones contenidos en este documento acepta suministrar los datos personales que le sean requeridos al momento de registrarse en **LA PLATAFORMA**, en cualquier caso podrá **LA FIRMA** realizar la verificación de ellos, si lo llegare a considerar necesario y/o si por la naturaleza del servicio que solicita ello llegaré a requiriése, aún así **LA FIRMA** presume que todos **los datos que suministra EL USUARIO son veraces y reales**.

EL USUARIO además faculta a **LA FIRMA** para que ceda y/o comparta sus datos personales con terceros, siempre que sea para ejecutar y cumplir con el servicio contratado, para optimizarlo o complementarlo.



Mi Asesor Jurídico

PREVENIR ES INVERTIR

EL USUARIO además sabe y acepta que **LA FIRMA** ceda los datos personales, **sólo el primer nombre y correo electrónico**, a personas jurídicas, con las que **LA FIRMA** tiene y/o llegará a tener una relación comercial, **y sólo para que** a través del correo electrónico le oferte otros servicios o mercancías, **en todo caso queda muy claro que EL USUARIO** en cualquier momento podrá revocar esta autorización, evento en el cual **LA FIRMA** estará obligada a comunicar al cesionario dicha revocatoria.

EL USUARIO cuenta con el derecho de presentar peticiones, quejas, reclamos, sugerencia y/o felicitaciones, cuando se le presente una inconformidad y/o uno de los presupuestos previstos en el **Manual de Procedimiento para Trámites de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Felicitaciones (PQRS)** al cual podrá acceder a través del siguiente enlace:

https://docs.google.com/document/d/1j89f-K7hO2_KjCbm6YqpBjboeg0XWrZj_G3tVP4BF9k/edit?usp=sharing

Definiciones.

1. **LA FIRMA**, con este nombre se designa a Mi Asesor Jurídico S.A.S.,
2. **EL USUARIO**, con este nombre se está designando a los “stakeholder”, -interesado, consumidor, cliente, afiliado, anunciante y/o usuario.
3. **LA PLATAFORMA**. Este nombre hace referencia a todos y cada uno de los medios tecnológicos, software, aplicaciones, dominios, (urls), I.A., que use **LA FIRMA** tanto para ofertar, recibir solicitudes de servicios, dar respuesta, o cualquiera otro medio digital cuentas, correos, códigos, que se implemente por parte de **LA FIRMA** hasta la entrega del servicio, de los ofertados, a un **USUARIO**.



Mi Asesor Jurídico

PREVENIR ES INVERTIR

4. **AFILIADO**, se designa con este nombre al **USUARIO** que se hubiese registrado en **LA PLATAFORMA**, siempre que hubiese cumplido con el pago del valor mensual y/o cuatrimestre, en los términos que fija el presente documento.

Tratamiento de datos personales. Sus datos serán tratados conforme con lo previsto en la Ley Estatutaria 1581 de 2.012 de Protección de Datos y sus normas reglamentarias, con la solicitud que usted ha elevado presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos de la firma **Mi Asesor Jurídico SAS**, pero usted en ejercicio de sus derechos podrá, en cualquier momento, solicitar la corrección, aclaración, o eliminación, **si usted considera que se le dé un tratamiento especial podrá darlo a conocer, no hacerlo se considera que se usarán exclusivamente para el manejo del servicio solicitado y para fines comerciales siempre que usted no hubiese limitado esto último, la limitación o restricción para usos comerciales lo podrá hacer remitiendo mensaje en ese sentido.**

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y, a lo previsto en el numeral 3 y el parágrafo del artículo 10 del decreto 1377 de 2013, cuyo objeto es informar a todas las personas titulares de datos personales que suministre, entreguen y/o compartan, con **Mi Asesor Jurídico S.A.S.**, muy a pesar que de manera previa al registro y suministró de datos al momento de solicitarse un servicio por las personas designadas como **USUARIOS**, es deber y obligación de **Mi Asesor Jurídico S.A.S.**, informar a **LOS USUARIOS** que los datos personales suministrados, que se incluyen en las bases de datos de **LA FIRMA**, se recopilan única y exclusivamente para el cabal desarrollo del servicio que es solicitado, datos que desde ya su titular autoriza a **LA FIRMA** comparta, exclusivamente con terceros, cuando sea para que esos terceros le ofrecen servicios similares y/o complementarios a los que **Mi Asesor Jurídico S.A.S.**, comercializa a través de **LA PLATAFORMA**.



Mi Asesor Jurídico

PREVENIR ES INVERTIR

Que además de lo anterior es deber y obligación para **Mi Asesor Jurídico S.A.S.**, hacer saber e informar a **LOS USUARIOS**: **1)** Que al momento de aceptar los términos y condiciones está emitiendo su autorización para el manejo y tratamiento de datos en los términos a los que se hace alusión en el presente documento; **2)** Que el uso de la información, su custodia y manejo, se efectúan considerando los parámetros legales según el marco legal vigente en materia de tratamiento de bases de datos; **3)** Los derechos que conforme con la Ley y la Constitución les asiste, con relación a los datos que suministra a **LA FIRMA**, para que cuando lo estime prudente y/o conveniente haga uso de ellos; **4)** Hacerle saber a **EL USUARIO** que conforme con lo previsto en la **Ley 1581 de 2012**, podrá revocar el consentimiento que otorgó cuando registró los datos en **LA PLATAFORMA** y el de ejercer su derecho a la supresión, modificación y/o corrección de sus datos personales; **5)** Conocer el responsable del tratamiento de la información, en este caso es **Mi Asesor Jurídico S.A.S**; **6)** Que para efectos de consultar su información o solicitar la supresión de sus datos personales de las bases de datos de los sistemas de **Mi Asesor Jurídico S.A.S.**, podrá hacerlo dirigiendo su comunicación a la dirección de correo electrónico servicioalcliente@miasesorjuridico.co

Objetivo de registrar y recopilar los datos: **Mi Asesor Jurídico S.A.S.**, hace saber a **LOS USUARIOS** que el uso que se dará a los datos personales que registra, lo será exclusivamente para ejecutar y en efecto cumplir con el servicio solicitado, además, que con base en el registro que el propio usuario hace de dichos datos, con ello autoriza a **Mi Asesor Jurídico S.A.S.** que comparta con terceros, aquellos datos que no sean sensibles, que aparezcan en bases de datos públicas, en las redes sociales y en especial cuando **LA FIRMA** deba apoyarse en terceros para cumplir o complementar el servicio contratado y/o solicitado.



Mi Asesor Jurídico

PREVENIR ES INVERTIR

De los derechos que le asiste al titular de los datos, USUARIOS, conforme con lo previsto en el artículo **8 de la Ley 1581 de 2012** y le comprende:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables, **Mi Asesor Jurídico S.A.S.**, del tratamiento o el encargado de esté lo cual podrá realizar a través de la dirección electrónica servicioalcliente@miasesorjuridico.co;
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento, salvo cuando expresamente se efectúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el **artículo 10 de la Ley 1581 de 2012**;
- c. Revocar la autorización y/o solicitar supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales;
- d. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

Autorización de cesión de datos: **EL USUARIO** con la aceptación de los términos y condiciones contenidos en el presente documento constituye **EL CONSENTIMIENTO** y en efecto **LA AUTORIZACIÓN** que emite **EL USUARIO** para que **Mi Asesor Jurídico S.A.S.**, recopile y de considerarlo necesario ceda a terceros la información de los **USUARIOS**, siempre con la finalidad única y exclusiva de:

PREVENIR ES INVERTIR

- **Optimización de servicios:** Por cuanto que por parte de **Mi Asesor Jurídico S.A.S.** Se aplicará, la cesión de datos, siempre que con ello se mejore la calidad y eficiencia de los servicios que presta, a título de ejemplo para agilizar el proceso de entrega de productos o personalizar la experiencia del cliente.



Mi Asesor Jurídico

PREVENIR ES INVERTIR

- **Colaboración entre entidades:** Para fomentar la colaboración entre diferentes entidades, lo que puede llevar a la creación de alianzas estratégicas y beneficios mutuos.
- **Prevención y detección de fraudes:** Para ayudar a prevenir y detectar fraudes, ya que con ello se puede identificar patrones sospechosos y comportamientos anómalos.

En cualquier caso **Mi Asesor Jurídico S.A.S.**, de forma previa y/o al mismo momento de realizar la cesión garantizará que la cesión de datos personales se realice de manera ética y respetando los derechos de privacidad de los individuos, con base en ello se extenderá las limitaciones y objetivo de la cesión al cessionario, persona que recibe la información, sólo cuando se llegará a ceder, por cuanto y en tanto que será excepcional y no la regla.

Medios a través de los cuales el usuario puede realizar el pago de los Servicios.

Los servicios que LA FIRMA ofrece a través de LA PLATAFORMA podrán ser pagados por parte de LOS USUARIOS a través de los siguientes medios:

- 1) Mediante consignación y/o transferencia en las cuentas de AHORRO BANCOLOMBIA, cuyo titular es **Mi Asesor Jurídico S.A.S.**, Nit 900870236-8, número **46100000296**,
- 2) Pasarela de pagos de Bancolombia, WOMPI; que encontrará accediendo al cuadro de relación de servicio pinchando aquí y/o a través del siguiente enlace https://checkout.wompi.co/l/VPOS_5UjCLB





Mi Asesor Jurídico

PREVENIR ES INVERTIR

Después de realizar el pago, soporte que deberá remitir a través del email consultas@miasesorjuridico.co y/o mediante la línea WhatsApp +573008133991, usted recibirá formulario donde deberá diligenciar los datos que allí se indique, corresponde a los necesarios para el servicio elegido y/o solicitado, por ello se le solicita verifique que la información allí vinculada sea correcta.

Factura.

Con la finalidad de poder remitir la factura comercial, electronica, con ocasión del pago que usted realiza se le solicita que suministre la siguiente información, nombre completo, cédula de ciudadanía, correo electrónico, a través de dicho correo se le podrá remitir la respectiva factura por el servicio solicitado y en efecto pagado.

Fidelización. El usuario que hubiese pagado de forma continua, **tres (3) cuatrimestres**, adquiere el derecho de acceder, sin costo alguno, por una sola vez, a solicitar uno de los servicios de los que aparecen descritos en los numerales **28 al 36**, exclusivamente se le exonera de asumir el costo que allí se describe, a excepción del **porcentaje (%)** que a título de prima de éxito se asumirá y que sólo habrá lugar a pagarla, de la prima de éxito, siempre que el resultado del proceso, sentencia, resulte favorable, parcial o totalmente para el afiliado.

PREVENIR ES INVERTIR

Descuento por fidelización. LA FIRMA podrá otorgar a el USUARIO descuentos, entre otros será facultativo de la FIRMA concederlos y de ello hará anuncio específico a través de LA PLATAFORMA, en principio un usuario podrá acceder a un descuento, cuando hubiese pagado de forma continua dos (2) y/o tres (3) cuatrimestres, el descuento será entre el diez (10) y hasta un máximo del veinticinco (25 %) del costo



Mi Asesor Jurídico

PREVENIR ES INVERTIR

previsto para los servicios descritos en los numerales **28 al 36**, el descuento no se aplicará al porcentaje (%) que a título de prima de éxito está previsto para los servicios denominados “**DEMANDAS Y/O ACCIONES JUDICIALES**”, en particular no aplicará para la denominada, prima de éxito.

Gastos y/o costos no considerados honorarios. Son aquellos que tienen como destino una persona distinta a **Mi Asesor Jurídico S.A.S.**, estos costos generalmente corresponden al pago de peritos, secuestro de bienes, investigación de bienes que puedan ser susceptibles de embargo, certificados de libertad y tradición, copias de escrituras y/o de cualquier otro documento que se requiera para adelantar la gestión encomendada, **ESTOS COSTOS COMÚNMENTE se generan sólo cuando se trata de ACCIONES JUDICIALES, descritos en los títulos VI y VII, identifíquelo pinchando aquí**, dichos costos no son honorarios y por ello **Mi Asesor Jurídico S.A.S** no expedirá factura, en algunos casos podrá el usuario pagarlos directamente a la fuente, como podría ser el caso de los certificados de libertad, en ese caso el usuario(a) podrá hacer la gestión de forma directa y suministrar por medio digital dichos documentos y/o realizar el suministro del dinero a través del medio que en su momento **Mi Asesor Jurídico S.A.S.** le indicará.

Mi Asesor Jurídico

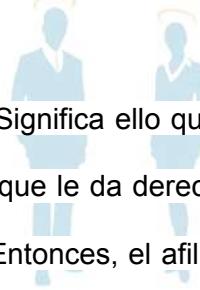
PREVENIR ES INVERTIR

Porcentaje de la prima de éxito. El pago de la prima de éxito, sólo la deberá asumir, pagar, el afiliado y/o usuario, si el resultado, sentencia le llegare a ser favorable, el pago del **porcentaje (%)** sólo se hará efectiva cuando el usuario(a) hubiese recibido el derecho, llámese dinero o la recuperación del bien, mueble y/o inmueble, vinculado en el litigio, la demanda - denuncia, este aspecto quedará descrito en el contrato de servicios profesionales respectivo, contrato dentro del cual se escribirá el tipo de demanda, y/o



acción a seguir y/o servicio. Sólo habrá lugar a fijar la denominada prima de éxito, para los servicios descritos en los números **ACCIONES JUDICIALES, descritos en los títulos VI y VII. El porcentaje a liquidar será de hasta el diez (10) por ciento (%) liquidado sobre del total de dinero, o valor del derecho recuperado en favor del afiliado y/o usuario(a).**

Pérdida de la calidad de afiliado. Se entenderá que hay pérdida de la calidad de afiliado cuando se deje transcurrir más de un mes sin pagar la mensualidad siguiente, en todo caso tenga en cuenta que **NO HAY CLÁUSULA DE PERMANENCIA,** razón por la cual no hay lugar a aplicar penalidad de ninguna naturaleza, sólo que los descuentos o beneficios, entre ellos los servicios adicionales no habrá lugar a reclamarlos y/o a concederlos por parte de Mi Asesor Jurídico S.A.S.



No personalización de la afiliación. Significa ello que un usuario podrá ser el afiliado y aquellos servicios y/o beneficios a los que le da derecho la afiliación podrán ser usados por su esposa, compañera, y/o hijos. Entonces, el afiliado podrá agotar los servicios a que tiene derecho a través de una persona de su grupo familiar, esposa, compañera y/o hijos. Cuando el usuario(a) afiliado(a) vaya a ceder parte de sus derechos y/o servicios, los no usados, deberá anunciarlo a través de un mensaje, podrá remitir usando los canales de comunicación de **Mi Asesor Jurídico S.A.S.,** línea de **WhatsApp o correo electrónico,** indique por favor de forma clara y precisa el nombre de la persona a quien le ha cedido el servicio y/o servicios, sólo los que hubiese pagado y no usado.



Mi Asesor Jurídico

PREVENIR ES INVERTIR

Régimen de la denominada Consulta Gratis y/o como beneficio por registro en la plataforma.

El ciudadano que solicite hacer uso de la consulta gratis, la otorgada con ocasión del registro y/o inscripción en la plataforma, que se le otorga por una sola vez, podrá asimismo acceder a este servicio de consulta gratis, el ciudadano que hubiese sido notificado de una demanda y/o requerido por una autoridad jurisdiccional o administrativa, a través de los canales dispuestos para ello, se tocarán exclusivamente aspectos relacionados con el requerimiento y/o la demanda que le hubiese sido notificada. Una persona que esté afiliado al servicio, mensual y/o cuatrimestre, podrá solicitar la consulta gratis, una por mes siempre que hubiese pagado un cuatrimestre y se encuentre al día, esta se podrá atender vía telefónica, **WhatsApp y/o a través de email.** servicioalcliente@miasesorjuridico.co. No se emitirá concepto escrito ni se revisará documento alguno, no obstante, Mi Asesor Jurídico podrá pedir que se remita la copia de la demanda y/o documentos que la autoridad requirente le hubiese remitido al solicitante de este servicio.

Servicio adicional. Para quien pague por el cuatrimestre podrá contar con una consulta adicional, consulta que **Mi Asesor Jurídico S.A.S.**, dará a través de línea telefónica, sistema **Zoom, meet y/o Teams**, el servicio adicional podrá usarlo **dentro del cuatrimestre y hasta dentro del mes, uno (1) siguiente, este servicio, el adicional, no es acumulable.**

1. Afiliación.

Consiste en la posibilidad que la Firma, **Mi Asesor Jurídico S.A.S.** le da a los ciudadanos, usuario(a) interesados en contar con la asistencia jurídica, a través un profesional del derecho, continua y/o periódica, le permitirá al afiliado resolver consultas, redacción de documentos, acompañamiento frente a las citaciones de autoridades



jurisdiccionales, todo con base en las limitaciones, alcance y requisitos que aquí se expresa, previa las siguientes:

1.1. Condiciones, alcances y beneficios.

1.1.1. Se considera como **Afiliado(a)** a la persona que diligencia el formulario de inscripción, que se remitirá exclusivamente cuando hubiese realizado el pago, tarifa que se indica cómo "...Tarifa por cuatrimestre, cubre 4 meses de afiliación..." y/o el valor mensual que se describe en el cuadro de costos y servicios, en ningún caso, tratándose de los servicios, **NO HAY CLÁUSULA DE PERMANENCIA.**

1.1.2. Servicios previstos para el afiliado(a).

La persona, usuario(a) que realice el pago de la afiliación, por cada mes y/o cuatrimestre, una vez verificado el pago, podrá acceder hasta dos (2) servicios, **de aquellos que aparecen relacionados en los los números 1 al 30, títulos I, II y III, verifíquelo**s [pinchando aquí](#).

1.1.3. **Tiempo previsto para hacer uso de los servicios**, aquellos a los que accede con ocasión de la afiliación, por cuatrimestre y/o mensualidad. Si el pago de los servicios fue mensual, en ese caso el tiempo para hacer uso de estos servicios será dentro del mes pagado y un mes más. Si pago un cuatrimestre, en ese caso contará con los cuatro meses para hacer usos de los servicios y hasta dentro de los dos (2) meses siguientes al cuatrimestre pagado. Los servicios pagados, no usados, no son acumulables. La mensualidad y/o periodo pagado se cuenta desde el día siguiente del pago, la mensualidad se contabiliza como días comunes, esto es días corridos, **NO SON DÍAS HÁBILES.**

Medios a través de los cuales un usuario podrá acceder a los servicios y/o a la información necesaria para obtener un servicio.



Mi Asesor Jurídico

PREVENIR ES INVERTIR

1.1. En principio podrá hacerlo dirigiendo un mensaje, email, dónde podrá solicitar uno cualquiera de los servicios que se ofrecen a través de **LA PLATAFORMA**, página web www.miasesorjuridico.co, o remitiendo correo electrónico consulta o solicitud, a través del email **consultas@miasesorjuridico.co** y/o mediante mensajería Whatsapp + 57300-813-39-91, de igual manera podrá acceder a ellos mediante la modalidad denominada **TARJETA PREPAGO**. Siga además los siguientes pasos:

Remita a través del correo electrónico, consultas@miasesorjuridico.co,

1.2. Verifique los términos y condiciones, para ello puede acceder a través del código QR que aparece en la Tarjeta.

13. Se entiende que usted acepta dichos términos, si remite el correo, mensaje en el cual podrá especificar su consulta y/o necesidad, tenga en cuenta que la Tarjeta Prepago le da la posibilidad de acceder a los términos y condiciones antes de adquirirla y/o comprarla.

1.2. En el mensaje que remita suministre el serial de la Tarjeta y la Contraseña que aparece en ella una vez la raspe;

1.3. Remitido el mensaje, espere su respuesta y siga las instrucciones que en ella se indica.

1.4. Siga los mismos pasos cuando habiendo adquirido la Tarjeta Prepago desee solicitar el servicio a través de su línea móvil, en ese caso remita los datos a **través de mensaje de Whatsapp + 57300-813-39-91**,

La Firma procederá a:

1.4.1. Contrastar el serial de la tarjeta, la contraseña que hubiese enviado, que corresponderá a la que aparece después de raspar la Tarjeta;

1.4.2. Indique su nombre completo, su identificación, teniendo en cuenta que el servicio es personalizado;



Mi Asesor Jurídico

PREVENIR ES INVERTIR

1.4.3. Indique su número de celular y/o móvil, asegúrese que cuente con el servicio de WhatsApp.

LAS RESPUESTAS y/o DOCUMENTO se remitirá de forma directa por medio de esa línea, para ser más expedito el servicio;

1.4.4. En su comunicación, primer mensaje de correo, y/o de Whatsapp indique si el tiempo de respuesta previsto por Mi Asesor Jurídico, 72 horas siguientes a la constatación del serial y código de la TARJETA PREPAGO, es suficiente o si lo requiere en un tiempo menor. PARA SOLICITUDES DE SERVICIO desde el exterior es importante suministrar el soporte de pago, a menos que lo hubiese adquirido mediante compra de tarjeta en el país desde donde lo solicito.

1.4.5. Es indispensable anexar el comprobante y/o soporte de pago del servicio, cuando lo realice a través de la pasarela de pagos de Bancolombia, WOMPI. en la cuentas de AHORRO BANCOLOMBIA, cuyo titular es Mi Asesor Jurídico S.A.S., Nit 900870236-8, número 46100000296, https://checkout.wompi.co/I/VPOS_5UjCLB

Igual podría indicar que desea pagar en el exterior, de ser ello así se le suministran los canales a través de los cuales lo podrá hacer, sistema bizum y/o consignación en cuenta del Banco Santander, España, ello lo podrá indicar y se le suministrará la información para ello, los pagos que realice en otra moneda, distinta a la colombiana le dará derecho a un descuento del valor descrito hasta de un 20 %, siempre que el pago lo realice en consignación en cuenta del país de su domicilio.

De la tasaciòn de honorarios cuando se trate de ACCIONES JUDICIALES O DEMANDAS.

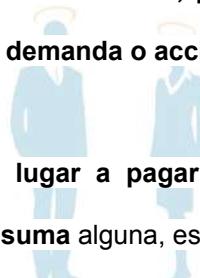
En estos casos se hace la siguiente claridad, en cuanto al costo del servicio, hay un valor fijo que corresponde al costo por requerimientos y presentación de la demanda y/o de la acción judicial que corresponda, es el descrito en el cuadro que el usuario encuentra, [pinchando aquí, la](#)



Mi Asesor Jurídico

PREVENIR ES INVERTIR

claridad radica en que hay unos valores adicionales y ellos son: a) un porcentaje, prima de éxito, cuyo tope máximo será del 15 % siempre que el trámite, demanda, llegará a durar tres (3) años o más. es así que, de llegar a obtenerse el pago en un tiempo inferior a tres (3) años, este porcentaje disminuye, así: Si el dinero se rescata en el primer año, el valor a pagar como prima de éxito sólo será del 5 % , si lo es dentro del 2do año será del 10 % y si lo es dentro del tercer año o más será del 15 %.; b) El usuario siempre será quien asuma los costos correspondiente a, notificaciones, avalúos, pólizas, siempre que el juez lo ordene y/o que sea inminente o necesario hacerlo, con relación a la investigación de bienes de la persona a demandar, este último concepto sólo será si el usuario así lo requiere, puesto que él, usuario puede suministrar la información en cuyo caso, no habrá lugar a liquidar ni cobrar suma alguna, se requiere además que el usuario suministre los datos de ubicación, dirección y/o correo electrónico de la persona o personas a demandar, de lo contrario es prudente que se realice la investigación y/o verificación, de no contar con datos, podrá expresarlo así en el poder y contrato que se firme para el inicio de la demanda o acción judicial que corresponda.



Es importante resaltar que, NO habrá lugar a pagar prima de éxito y/o el porcentaje mencionado, si no hay recuperación de suma alguna, es decir que la prima de éxito sólo habrá lugar a liquidar y cobrar cuando quien solicitó el servicio hubiese recibido el dinero de manos del demandado y/o deudor. La Firma, lease Mi Asesor Jurídico SAS. no recibirá jamás las sumas de dinero de manos del demandado, SÓLO EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA, para ello el solicitante de este tipo de servicio, en el poder y contrato que se firme suministrará un número de cuenta a la cual deberá el demandado y/o el juzgado, según sea el caso, realizar el pago, a excepción del porcentaje que por prima de éxito se ha pactado, quedando todo ello descrito y pactado desde el otorgamiento del poder y en el contrato de servicios profesionales que se suscriba, de manera digital y/o presencial según sea. PARA QUE EL PAGO SE REALICE DE ESTA MANERA Y NO DE OTRA.



Mi Asesor Jurídico

PREVENIR ES INVERTIR

Tratándose de acciones judiciales, encaminadas a recuperar sumas de dinero siempre se recomendará que se contrate y/o tome el servicio **descrito en los numerales 23 a 26 del listado de servicios, [pinchando aquí](#), ello en procura de incrementar las posibilidades de éxito de las acciones y/o incluso, le permitirá al solicitante decidir si opta por demandar o no.**

Tiempo de respuesta.

La respuesta, al servicio solicitado, se dará dentro de las **cuarenta y ocho horas siguientes (48) a la verificación de la tarjeta y del pago.** Para servicios solicitados desde el exterior serán hasta de **setenta y dos (72)** horas, siguientes a la fecha en que Mi Asesor Jurídico compruebe el pago, y/o la autenticidad de la tarjeta, esto último si fuese que el servicio se hubiese adquirido mediante la modalidad de **TARJETA PREPAGO.** **De requerirse una respuesta con mayor prontitud, el usuario(a) deberá anunciarlo en su mensaje, en ese caso el tiempo en que se procurará responder será de veinticuatro (24) horas, contadas desde el momento en que se hubiese logrado la comprobación del pago o de la autenticidad de la tarjeta.**

Cuando el usuario (a) no exprese la necesidad de una respuesta pronta, **ENTREGA DEL SERVICIO SOLICITADO**, la misma se emitirá por **Mi Asesor Jurídico SAS** dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la comprobación del pago siempre que se hubiese suministrado el total de la información requerida.

Mi Asesor Jurídico

El término de respuesta aquí descrito, no contempla los servicios de demandas y/o de acciones judiciales, tampoco aquellos que dependan del resultado y/o intervención de un tercero, entre ellos los contemplados o descritos en los **numerales 24 al 40 del listado de servicios que podrá conocerlos [pinchando aquí](#).**



Mi Asesor Jurídico

PREVENIR ES INVERTIR

6. Modalidades de pago.

6.1. Directo.

Se entiende pago directo cuando el usuario (a) realiza el pago mediante consignación o transferencia, pago del costo del servicio, -consulta y elaboración documento- en la cuentas de AHORRO BANCOLOMBIA, cuyo titular es **Mi Asesor Jurídico S.A.S.**, Nit 900870236-8, número 46100000296, o mediante la pasarela **WOMPI** indicado en el punto 1.4.5. anterior acceda a escaneando el código QR allí indicado o pinchando el enlace https://checkout.wompi.co/l/VPOS_5UjCLB

6.2. Tarjeta Prepago.

Se entiende que se accede a esta modalidad de pago cuando el usuario (a) realiza la adquisición de servicios comprando la denominada **TARJETA, PREPAGO**, en uno de los establecimientos de comercio habilitados para ello, en este caso el usuario (a) a través del correo consultas@miasesorjuridico.co Los servicios a los que podrá acceder son aquellos para los cuales está prevista, en los términos que se ha descrito en este instrumento, el adquirente de servicios bajo la modalidad de TARJETA PREPAGO, deberá remitir y cumplir con los siguientes:

6.3. Requisitos.

6.3.1. Remitir el Número de serial de la tarjeta;

6.3.2. Nombre completo y la identificación del Usuario(a);

6.3.3. Correo electrónico;

6.3.4. Número de celular y/o móvil, que cuente con línea de WhatsApp, línea a través de la cual se remitirá la respuesta respectiva, esto es la resolución de las preguntas y el documento proyectado.

Eventualmente **Mi Asesor Jurídico SAS.**, podrá crearle una contraseña un correo y asignar código o contraseña, para el usuario, contraseña que podrá modificar el usuario(a), ello busca



Mi Asesor Jurídico

PREVENIR ES INVERTIR

proteger la información del usuario (a), se realizará cuando el usuario(a) requiera varios servicios y/o se convierta en usuario habitual.

El contenido de la Respuesta que se emita por parte de Mi Asesor Jurídico SAS.

Cuando se trate de emitir una respuesta escrita a una consulta y/o asesoría, en los servicios que sean solicitados. Será facultativo vincular en la respuesta a la consulta la siguiente información: i) Un pronóstico; ii) Un Diagnóstico; iii) Una recomendación o sugerencia. Lo anterior se emitirá bajo los siguientes parámetros: - Síntesis de la consulta; Ubicación del área del derecho respectiva; Se le informará al usuario, aspectos que se consideren de importancia de cara a las preguntas que se hubiesen realizado, en particular lo relacionado con términos perentorios, prescripciones o caducidad, siempre que se hubiesen suministrado fechas, el procedimiento y la autoridad ante la cual podrá o deberá acudir; asimismo será facultativo informarle al usuario(a) si es prudente que esté asistido por un abogado, ello durante el negocio jurídico al cual se refiere la consulta realizada.

DE LOS SERVICIOS EN GENERAL, LOS QUE EL USUARIO(A) PODRÁ SOLICITAR

I. SERVICIOS PREVIOS

Se denominan como previos por cuanto del resultado de estos se puede desprender si hay lugar a ejecutar otros, dentro de ellos tenemos:

1. Asesoría.

En todas las áreas del derecho. Con este servicio nuestro usuario podrá resolver las inquietudes que le puedan surgir, **de forma previa y/o con posterioridad a la fecha de celebración de un negocio o contrato, para entender de forma clara los efectos que puede generar el negocio que espera realizar y/o realizado**, ello le permitirá tomar una decisión ilustrada y/o ajustar el contrato en procura de proteger sus intereses y derechos. Con este servicio se procura entonces darle la orientación necesaria que le permita conocer la manera más adecuada de actuar, siempre para salvaguardar sus intereses. Podrá luego solicitar, si lo



Mi Asesor Jurídico

PREVENIR ES INVERTIR

considera necesario, que se le proyecte la redacción de cláusulas, elaboración de documentos, estudio de los bienes **personas o documentos, bajo el servicio denominado Calificación del Riesgo.** La forma de acceder a este servicio empieza por dar a conocer el caso en concreto a los asesores, y de ser necesario, suministrar los documentos que conforme al caso en concreto le sean requeridos.

Requisitos.

El solicitante dará a conocer las preguntas y/o inquietudes que tenga sobre un tema o contrato en particular, se le resolverá hasta tres (3) preguntas con relación al tema, que en derecho hubiese elegido y/o requiera. Mi Asesor Jurídico S.A.S. podrá dar las recomendaciones que estime prudente y/o necesarias.

Mi Asesor Jurídico S.A.S., eventualmente podrá solicitar que se suministre más información y/o documentos

Respuesta.

La respuesta se emitirá dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes a la fecha** en que hubiese realizado la solicitud, siempre que el solicitante demuestre haber pagado el costo de este servicio.

No cubre la emisión de conceptos escritos, tampoco la elaboración y/o proyección de documentos.

Mi Asesor Jurídico

2. Acompañamiento.

PREVENIR ES INVERTIR

A través de este servicio el solicitante del servicio podrá recibir asistencia de manera virtual o presencial, para atender y/o asistir a una diligencia a la que hubiese sido citado y/o convocado por parte de una autoridad judicial o administrativa, muy a pesar que no se le hubiese citado en compañía de un profesional del derecho. Suele ocurrir que se cita a una persona a una diligencia de conciliación, en ella no es obligación que esté acompañado de un abogado, no obstante, esa es una oportunidad que no debe perderse, en cuanto a la asistencia, por cuanto que allí se podrá



Mi Asesor Jurídico

PREVENIR ES INVERTIR

verificar la gravedad o no de esa diligencia y/o lo que se pretende con esa citación, allí mismo se le podrá dar un consejo que podrá evitar que se vea en la necesidad de afrontar un proceso futuro.

Requisitos.

El solicitante deberá suministrar y/o dar a conocer la citación, indicando si tiene conocimiento del motivo por el cual puede ser citado(a). Ello le permitirá a Mi Asesor Jurídico S.A.S. darle una orientación del asunto de que se trata, las posibles y/o futuras consecuencias que de ello se puede desprender, especialmente se le brindará el apoyo jurídico en desarrollo de esa diligencia.

Respuesta y/o cumplimiento con el servicio.

Se entenderá que se ha cumplido con el servicio a la finalización de la diligencia y/o audiencia a la cual se le hubiese acompañado.

No cubre.

Este servicio no cubre la intervención en la demanda posterior que se llegará a presentar, tampoco a la acción dentro de la cual se le hubiese citado, de querer que se continúe asistiendo ante la autoridad que le hubiere citado, el servicio será el descrito en los **títulos VI y VII**, y se procederá a estructurar el contrato de servicios profesionales que corresponda, dentro del cual se fijara las condiciones y en particular los honorarios respectivos.

3. Auditoría de demandas en curso.

Se realizará exclusivamente sobre un proceso, demanda, para verificar las actuaciones que se hubiese realizado dentro del mismo. Fundamento. Ocurre que, en muchas ocasiones, una persona ha sido vinculada a un proceso, como demandante o demandada, pero desconoce el estado del proceso, y/o no tiene claridad de lo acontecido dentro de este, es así como a través de este servicio, el solicitante podrá tener una visión objetiva y clara de lo acontecido dentro del mismo **Siempre con sujeción a lo que se describió en el plan que contempla este servicio.**

Objetivos.

1). Tratándose de procesos sin terminación, es decir aquellos donde no se hubiese



proferido una sentencia definitiva, se hará un pronóstico del resultado más probable y se explicará la etapa en que se encuentra, las potenciales consecuencias de llegar a producirse una decisión adversa a los intereses de una cualquiera de las partes vinculadas dentro del proceso.

2). En aquellos casos en que el proceso objeto de la auditoría ya hubiese terminado, como puntos de importancia, se informará, la fecha de terminación, el sentido de la decisión y/o sentencia, las consecuencias directas para la persona en contra de quien se hubiese proferido la decisión, igual se procurará verificar el motivo por el cual se emitió la sentencia en uno u otro sentido, se ilustrará con relación al procedimiento que deberá seguirse, para hacer cumplir y/o para cumplir la decisión, de igual manera las posibles consecuencias de no cumplirse con la sentencia. En cualquiera de los dos (2) casos enunciados se emitirán las sugerencias respectivas, al solicitante del servicio, no vinculantes.

El alcance. Se realizará el estudio de las actuaciones producidas dentro del proceso sometido a la interventoría, con base en ello se emitirá las recomendaciones que se considere como necesarias e importantes, todas con sujeción a los hallazgos encontrados en la fecha en que se hubiese practicado la interventoría.

Lo que no cubre.

No cubre ni persigue sustituir o reemplazar al profesional del derecho que estuviese asistiendo o representando al solicitante del servicio, no vincula el estudio de documentos distintos a los que integren el proceso que es objeto de auditoría. No se emitirán conceptos descalificadores frente a los profesionales, abogados que estén interviniendo dentro del proceso. De pedirse que nuestra firma, Mi Asesor Jurídico S.A.S., asuma la representación, quedará ello sujeto a las condiciones previstas para los servicios descritos en los títulos VI y VII (ACCIONES JUDICIALES O DEMANDAS / DEMANDA PARA HACER CUMPLIR LAS OBLIGACIONES), descritos también como representación, servicio especial, de cumplir con las condiciones allí previstas, LA FIRMA, Mi Asesor Jurídico SA.S., podrá aceptarla, siempre se exigirá que el profesional que venía ejerciendo la representación del solicitante emita el respectivo paz y salvo.



Mi Asesor Jurídico

PREVENIR ES INVERTIR

Tratándose de la auditoría y/o estudio de procesos, demandas y/o acciones judiciales, para este caso el solicitante deberá ser parte del proceso que desea se verifique y/o audite, suministrará la copia del proceso y/o facilitará el acceso al mismo, y/o firmará los documentos que le permitan a Mi Asesor Jurídico acceder al proceso.

Queda claro que si se trata de un proceso que cuenta con reserva legal, dicho proceso y/o trámite no será objeto de ser auditado, a menos que para la fecha en que se realice la solicitud del servicio se hubiese levantado la reserva.

El usuario deberá dar a conocer las preguntas y/o inquietudes que puede tener con relación al mismos, un máximo de tres (3) preguntas, de no realizarse preguntas, **Mi Asesor cumplirá con la auditoría dando un concepto general de las actuaciones que hubiese podido verificar, dicho concepto vinculando dentro del mismo , los antecedentes, tipo de proceso, síntesis de pretensiones, síntesis de la contestación si la hay, y de las actuaciones desplegadas para la fecha en que se realice la auditoría, podrá emitir un diagnóstico y/o pronóstico y de considerarlo prudente dará una recomendación. Ninguna de las opiniones y/o conceptos que emita Mi Asesor Jurídico S.A.S., son vinculantes, es decir el usuario será quien podrá decidir de manera autónoma si acepta o no las recomendaciones.**

El término de respuesta depende exclusivamente de la posibilidad de acceso al expediente y por ello podrá ser de por lo menos diez (10) días hábiles contados desde la fecha en que hubiese contado con las copias del expediente objeto de auditoría.

4. **Ubicación de bienes**, en muchas ocasiones necesario, para poder adelantar una sucesión, liquidación de sociedad conyugal y/o patrimonial, para poder elaborar el inventario de bienes que sean susceptibles a repartir entre cónyuges, compañero, y/o herederos, asimismo, en procurar de hacer efectivo el pago de obligaciones pecuniarias.



Mi Asesor Jurídico

PREVENIR ES INVERTIR

Requisitos.

El usuario(a) deberá suministrar la información que permita adelantar el trámite y expedir la autorización respectiva, dentro de los cuales está la notaría, la **Registraduría, la ciudad y/o Municipio donde se encuentra ubicada, los números con los cuales se identifica**, entre ellos el número de serial, o número de escritura, según corresponda, **dependiendo el tipo de documento que se llegará a requerir se le hará saber al usuario los datos que deberá suministrar.**

Advertencia: **Mi Asesor Jurídico S.A.S.** no puede garantizar el envío a algunas regiones del país de los servicios solicitados, cuando en dichos lugares no existan operadores de correos y/o no se cuente con medios electrónicos que le permitan al **-USUARIO-** recibirlo por medios virtuales, tampoco cuando el retraso y/o demora en la entrega depende de un tercero. Cuando esto suceda, nos reservamos el derecho de revocar los pedidos que se encuentren en estas condiciones, caso en el cual la orden será reversada y el valor del precio **será reembolsado en el menor tiempo posible.**

5. Consulta por video llamada o sistema Zoom / Teams /

Tratándose del servicio de consulta por video llamada, sistema Zoom y/o Teams, este servicio, descrito en el listado con el número uno (1), cuando así se haga, en ese caso al usuario(a) se le remitirá el enlace a través del medio por el cual hubiese solicitado el servicio, es prudente que al momento de solicitar la consulta indique el tema y/o área del derecho que requiere le sea resuelta y/o atendida, el término máximo de duración será hasta de 45 minutos, igual deberá remitir el soporte de pago, a menos que hubiese realizado el pago a través de la pasarela de pagos, en ese caso, verificado el pago por parte de **Mi Asesor Jurídico S.A.S.**, se remitirá comunicación en la que se le dará a conocer la hora en que le será programada la reunión virtual, si el usuario informa, en la solicitud el horario que le dará prioridad a la hora y día solicitado. Si por circunstancias ajenas a **Mi Asesor Jurídico S.A.S.**, el usuario(a) no se conecta en el día y hora programada, podrá reprogramarse dicha reunión, siempre que dentro de las tres



(3) horas siguientes así lo solicite, de lo contrario no habrá nueva programación ni lugar a devolución de dinero alguno.

Requisitos para dar respuesta a la solicitud.

Cuando se trate de una consulta podrá y deberá, el **usuario (a)**, hacer un máximo de tres (3) preguntas, claras y concretas, siempre que se trate de un mismo tema, a título de ejemplo:

-**¿Cómo puedo tener la custodia exclusiva de mis hijos?- / -¿Qué documento se requiere o ante que autoridad puedo adelantar el trámite, ello en el evento de lograr concretar un acuerdo con el padre / madre?-**

Otra puede ser, **¿que trámite debo adelantar para obtener el pago de las cuotas de alimentos, adeudadas y/o para que sea fijada una cuota de alimentos?** Lo aquí expresado es sólo una sugerencia, por favor, tenga en cuenta que, en la medida que la pregunta sea muy clara ello le facilitará la consulta.

II. PROYECCIÓN DE CONTRATOS O DOCUMENTOS.

6. Contrato de Arrendamiento para Vivienda.

El usuario y/o solicitante una vez pague deberá remitir, la siguiente información:

a. Datos del Arrendador.

- Nombre, identificación, correo electrónico para notificaciones y móvil.

b. Datos de los arrendatarios.

- Nombre, identificación, correo electrónico para notificaciones y móvil.

c. Datos de los coarrendatarios y/o codeudores.

- Nombre, identificación, correo electrónico para notificaciones y móvil.

d. Datos del inmueble que es objeto de arrendamiento.

- Dirección exacta, matrícula inmobiliaria(s), ciudad, barrio de ubicación del inmueble.



- **Nombre del edificio y/o propiedad horizontal del cual hace parte, si se trata de un apartamento y/o piso.**
 - Indicar si el arrendamiento contempla derechos de uso de áreas comunes, exclusivas, depósito, zona de parqueo, en ese caso identifíquelo con el número, si son bienes privados indique el folio de matrícula inmobiliaria de cada uno de ellos.
- e. Datos relacionados con las condiciones del arrendamiento.**
- Término de duración del contrato, expresado en meses y/o años.
 - Fecha de inicio, corresponderá a la firma en que se entregará el inmueble.
 - Valor del canon mensual del arrendamiento.
 - Indique si el canon contempla el valor de la cuota de administración y/o si la pagará el arrendatario cada mensualidad a la administración.
 - Número de cuenta a través de la cual se realizará el pago de los cánones de arrendamiento, indique tipo de cuenta, si es ahorros, corriente, nombre del banco.
 - Monto del incremento anual del canon, en este caso el incremento puede ser pactado igual al IPC.
 - Monto de la sanción por incumplimiento, comúnmente se expresa en meses de arrendamiento.
 - Indique si se entrega mediante acta con inventario y los servicios públicos con que cuenta.
 - Indique si se aportará álbum fotográfico y las dependencias con que cuentan los inmuebles objeto de arrendamiento.

PREVENIR ES INVERTIR

7. De Arrendamiento para desarrollar una actividad comercial.

El usuario y/o solicitante una vez pague deberá suministrar los mismos datos descritos en el numeral anterior, 6., y además:

- a. **La destinación** y/o actividad comercial específica para el cual se arrienda.
- b. **El porcentaje (%)** en que se incrementará el canon mensual de arrendamiento, incremento que operará cada 12 meses y/o por anualidad.



8. Promesa de Compra o Venta de inmueble.

El usuario y/o solicitante una vez pague deberá suministrar los siguientes datos:

a. Datos del Promitente Vendedor.

- Nombre, identificación, correo electrónico para notificaciones y móvil.

b. Datos del Promitente Comprador.

- Nombre, identificación, correo electrónico para notificaciones y móvil.

c. Datos del inmueble que es objeto de la compraventa.

- Dirección exacta, matrícula inmobiliaria(s), cédula catastral, ciudad, barrio de ubicación del inmueble.

- Indique si se trata de un inmueble rural y/o urbano.

- Nombre del edificio y/o propiedad horizontal del cual hace parte, si se trata de un apartamento y/o piso.

- Indicar si la venta contempla derechos de uso de áreas comunes, exclusivas, depósito, zona de parqueo, en ese caso identifíquelas con el número, si son bienes privados indique el folio de matrícula inmobiliaria de cada uno de ellos.

d. Datos relacionados con las condiciones de la compraventa.

- Inquie el precio total de la compraventa.

- Indique la forma en que se ha pactado y/o acordado pagar el precio.

- Valor a la firma de la promesa.

- Valor a la fecha de entrega.

- Valor a la fecha de la firma de la escritura.

- Indique si el precio se pagará con recursos propios del comprador y/o parte con propios y parte con crédito bancario.

- Indique si se ha previsto y/o pactado un monto por arras.

- Indique si se ha pactado un porcentaje (%) como cláusula penal por incumplimiento de alguna de las obligaciones.



Mi Asesor Jurídico

PREVENIR ES INVERTIR

- e. **Suministre los folios de matrícula inmobiliaria** donde se pueda establecer los datos de propietario, promitente vendedor y la individualización y tradición del inmueble y/o inmuebles que son objeto del negocio.
- f. **Datos relacionados con la formalización de la compraventa.**
 - Suministre la fecha, día, mes y año que se ha previsto se realizará la firma de la escritura pública respectiva.
 - Indique la ciudad y lugar de ubicación de la notaría donde se tiene previsto se firmará la escritura pública de formalización de la compraventa.

9. Compra o Venta de Vehículo.

El usuario y/o solicitante una vez pague deberá suministrar los siguientes datos:

- a. **Datos del vendedor.**
 - Nombre, identificación, correo electrónico para notificaciones y móvil.
 - Domicilio, país, ciudad, y dirección de residencia.
- b. **Datos del Comprador.**
 - Nombre, identificación, correo electrónico para notificaciones y móvil.
 - Domicilio, país, ciudad, y dirección de residencia.
- c. **Datos del vehículo que es objeto de la compraventa. -verifíquelos en la licencia y/o Tarjeta de Propiedad**
 - Placa.
 - Modelo.
 - Servicio (Particular / Público)
 - Número de motor.
 - Número de serie y/o chasis, el que corresponda.
 - Precio pactado.
 - Indique la forma de pago en que se ha pactado realizar el pago.



Mi Asesor Jurídico

PREVENIR ES INVERTIR

- Indique si se realizará mediante consignación en cuenta bancaria, de ser así suministre los datos del banco, nombre del titular de la cuenta, si es de ahorros y/o corriente.
- Indique las fechas exactas en que se ha pactado se cumplirá con el pago.
- La fecha en que se ha pactado realizar la entrega del vehículo.
- Indique si de forma previa a la celebración del negocio se le realizó peritaje al vehículo.
Indique si se ha pactado una suma de dinero como penalidad por incumplimiento.

d. Datos relacionados con el traspaso ante las autoridades de tránsito.

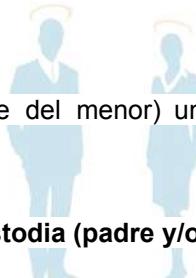
- Indique la fecha en que se ha previsto y/o pactado se realizará el traspaso.
- Indique si se ha pactado la persona (vendedor y/o comprador) que lo realizará y/o si se tiene previsto que lo adelante una persona y/o empresa distinta al vendedor y comprador.

e. Documentos a suministrar.

- Es prudente que suministre copia de la licencia y/o Tarjeta de Propiedad, es opcional.

10. Acuerdo de custodia de un menor.

El usuario y/o solicitante (padre o madre del menor) una vez pague deberá suministrar los siguientes datos:



a. Datos de quien va a conceder la custodia (padre y/o madre)

- Nombre, identificación, correo electrónico para notificaciones y móvil.
- Domicilio, país, ciudad, y dirección de residencia.

b. Datos de quien va a recibir la custodia, padre y/o madre y/o de la persona en cuyo favor se otorgará, indicando el grado de parentesco con el menor.

- Nombre, identificación, correo electrónico para notificaciones y móvil.
- Domicilio, país, ciudad, y dirección de residencia.

c. Datos del menor vinculado en el acuerdo de custodia.

- Nombre completo, identificación, indique el número Indicativo serial del Registro Civil de Nacimiento.
- Domicilio, país, ciudad, y dirección de residencia.



d. Motivos de entregar y/o dejar la custodia del menor en un sólo padre.

- indicar de forma sucinta el motivo por el cual los padres han acordado conceder y a su vez asumir la custodia del menor por uno sólo de ellos.

e. Documentos a suministrar.

- Registro Civil de Nacimiento del menor.
- Cédulas de ciudadanía de los padres del menor.
- Declaración juramentada ante notario del padre y/o la persona que recibirá y asumirá la custodia, donde indicará que aceptará la custodia del menor, y asumirá responsablemente las necesidades del menor, su cuidado y manutención necesaria. -El formato de este documento se le podrá remitir a solicitud-

11. Estatutos para constituir una sociedad comercial, en Colombia.

El usuario y/o solicitante una vez pague deberá suministrar los siguientes datos:

a. Datos de quienes serán los constituyentes de la sociedad

- Nombre, identificación, correo electrónico para notificaciones y móvil.
- Domicilio, país, ciudad, y dirección de residencia.
- Copia de la cédula de ciudadanía de los constituyentes, por ambas caras y, carta de aceptación del cargo de quien vaya a ejercer la representación legal y/o gerente.

b. Datos relacionados con la sociedad que se quiere constituir.

- Se indicará el tipo de sociedad que se quiere constituir, dentro del tipo de sociedades que se pueden constituir, las más comunes son:
 - **Sociedad por acciones simplificada, S.A.S.** Como mínimo requiere un (1) accionista o constituyente.
 - **Sociedad Anónima y/o S.A.** Como mínimo se requiere de cinco (5) accionistas y/o constituyentes.



- **Sociedad Limitada.** Para su constitución se requiere como mínimo de dos (2) socios y hasta veinticinco (25), el capital se divide en acciones, en este tipo de sociedades los accionistas tienen responsabilidad limitada hasta el valor de sus aportes.
- **Sociedades en comandita simple.** Para su constitución requiere, como mínimo un (1) socio gestor y un (1) Comanditario.
- **Sociedades en comandita por acciones.** Para su constitución requiere, como mínimo un (1) socio gestor y cinco (5) Comanditarios.
- **Empresa Unipersonal y/o EU.** Para su constitución sólo se requiere de una persona hábil para ejercer el comercio.
- **Sucursal de sociedad Extranjera.** Para su constitución se requiere de resolución en la cual se decide establecer negocios permanentes en Colombia, ello se debe formalizar ante autoridades en Colombia.

Las anteriores sociedades podrán constituirse mediante documento privado, siempre que sus constituyentes, representantes o apoderados en el acto de constitución **DECLAREN** que la sociedad que se constituye **NO** tiene más de diez (10) trabajadores, o que sus activos totales, **NO** superan los quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes y siempre que los aportes no vinculen bienes inmuebles, de lo contrario deberá realizarse mediante escritura pública.

c. Datos relacionados con el objeto social, domicilio, nombre, capital, distribución accionaria.

- Nombre y/o razón social. Es importante, de forma previa verificar que el nombre elegido no esté ya inscrito ante la cámara de comercio para otra sociedad, las Cámaras de comercio no permiten registrar un mismo nombre para dos (2) sociedades y/o de establecimientos de comercio.
- Se indicará cual es la actividad principal que se desea desarrollar.
- Ciudad donde se quiere constituir y/o registrar.
- Correo electrónico de notificación.



- Dirección física donde se recibirá correspondencia.
- Número de móvil del representante legal y/o gerente de la sociedad
- Capital, autorizado, es el máximo que los constituyentes tienen previsto.
- Capital suscrito. Puede ser igual y/o menor al autorizado, nunca mayor al autorizado.
- Capital pagado. Puede ser igual y/o menor al autorizado, nunca mayor al autorizado.

12 Servicios profesionales de un Ingeniero; Arquitecto; Contador; Revisor Fiscal, Abogados.

12.1. Servicios profesionales con Ingeniero para la construcción de obra civil.

Para la elaboración del contrato respectivo se requerirá que el solicitante suministre la información que aquí se indica, así:

a. Datos de quienes serán parte en el Contrato, así:

- Contratante. (persona que contrata la obra)

Nombre, identificación, correo electrónico para notificaciones y móvil.

Domicilio, país, ciudad, y dirección de residencia.

Copia de la cédula de ciudadanía de los constituyentes, por ambas caras y, carta de aceptación del cargo de quien vaya a ejercer la representación legal y/o gerente.

- Contratista. (persona y/o empresa que ejecutará la obra)

Nombre, identificación, correo electrónico para notificaciones y móvil.

Domicilio, país, ciudad, y dirección de residencia.

Copia de la cédula de ciudadanía de los constituyentes, por ambas caras y, carta de aceptación del cargo de quien vaya a ejercer la representación legal y/o gerente.

b. Datos relacionados con la obra que se ejecutará.

El solicitante, contratante y/o contratista indicará de manera clara y concreta los siguientes datos:

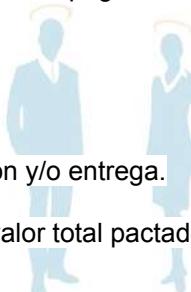
- El lugar específico del predio y/o inmueble donde se ejecutará la obra, indicando el folio de matrícula del mismo.



- Indicará de manera clara si para la fecha en que se tiene previsto firmar el contrato se cuenta con licencia de construcción aprobada y/o si la misma está en trámite.
- Se indicará quien suministra los materiales, si lo hace el contratante y/o el contratista.
- La fecha en que se tiene previsto iniciar la obra.
- La fecha en que se tiene previsto entregar la obra contratada.
- Las pólizas que se tiene previsto constituirá el contratista.
- Listado de documentos que harán parte integral del contrato, anexos, planos, licencia, presupuesto detallado, certificación de idoneidad del contratista. Certificados de existencia y representación legal.

c. Lo relacionado con el precio y forma de pago.

- Precio total de la obra, discriminando el Administración, Imprevistos y Utilidad, el AIU es utilizado como base especial para la liquidación del IVA.
- La forma en que se tiene previsto realizar el pago.
- Si es por cortes y/o avance de obra.
- Valor para inicio.
- Valor a liquidar a la fecha de finalización y/o entrega.
- Si se tiene previsto un porcentaje del valor total pactado, a título de penalidad.



12.2. Servicios profesionales con Arquitecto para la construcción de obra civil.

Los requisitos y/o información necesaria corresponde a la misma descrita en el numeral 12.1.

PREVENIR ES INVERTIR

12.3. Servicios profesionales con un Contador.

a. Datos de quienes serán parte en el Contrato, así:

- **Contratante. (persona que contrata los servicios del contador y/o Revisor Fiscal)**
 - > Nombre, identificación, correo electrónico para notificaciones y móvil.
 - > Domicilio, país, ciudad, y dirección de residencia.



Mi Asesor Jurídico

PREVENIR ES INVERTIR

- Copia de la cédula de ciudadanía y/o certificado de existencia y representación legal, si es que se trata de una persona jurídica.
- **El profesional, corresponde a el contador y/o el Revisor Fiscal .**
 - Nombre, identificación, correo electrónico para notificaciones y móvil.
 - Domicilio, país, ciudad, y dirección de residencia.
 - Copia de la cédula de ciudadanía y/o certificado de existencia y representación legal, si es que se trata de una persona jurídica.
 - Tarjeta profesional y documentos que acrediten la idoneidad.
 - El valor que se tiene previsto se pagará por concepto de honorarios profesionales.
 - Especificar las fechas de pago, esto es si es por mensualidades.
 - Indicar si se tiene previsto la posibilidad que el contador cuente con un auxiliar contable y si el costo del mismo está dentro del valor por honorarios que aquí se tiene previsto reconocer al contador por honorarios.

12.4. Servicios profesionales de un Contador que desempeñará funciones de Revisoría Fiscal.

Para la proyección de este contrato se requiere la misma información que se describe en el numeral 12.3.

12.5. Servicios profesionales con un profesional del derecho.

En principio habrá de tenerse presente que cuando una persona, natural o jurídica va a contratar los servicios profesionales de un abogado, es el profesional, abogado, quien generalmente proyecta el contrato, frente a ello **Mi Asesor Jurídico S.A.S.** puede prestar el servicio de verificación del contrato, y hacer sugerencias, No obstante, igual la persona, Mandante, que va a contratar al profesional Mandatario, podrá proyectar el contrato, esto último no es lo usual, pero ello no significa que no pueda hacerse.



13. Creación de Títulos valores.

13.1. Pagaré, para efectos de crear este título valor se requiere.

a. Datos del acreedor.

- Nombre, identificación, correo electrónico para notificaciones y móvil.
- Domicilio, país, ciudad, y dirección de residencia.

b. Datos del deudor(es)

- Nombre, identificación, correo electrónico para notificaciones y móvil.
- Domicilio, país, ciudad, y dirección de residencia.

c. Relacionados con la suma de dinero a entregar como préstamo y/o mutuo con interés.

- El valor exacto que se entregará a título de préstamo, este espacio igual se puede dejar en blanco con la fiabilidad que se diligencie conforme a la carta de instrucciones.
- La fecha de vencimiento, corresponde a la fecha en la cual se hará exigible y/o deberá pagarse la suma dada en préstamo, ello por parte del deudor(es), igual este espacio podrá quedar en blanco para ser diligenciado conforme a la carta de instrucciones.
- El porcentaje pactado como interés de plazo, se contará desde la fecha de entrega del dinero en préstamo, hasta la fecha en que se tiene previsto el deudor cumplirá con el pago del capital.
- Las fechas en que se cumplirá con el pago de los intereses de plazo.
- Deberá indicarse si se tiene previsto que se pague por cuotas y/o en un sólo momento.

d. Para el diligenciamiento y/o llenado de espacios en blanco.

La información que aquí se solicita es con la finalidad de proyectar la carta de instrucciones.

Este documento corresponde al que el deudor(es) deberá firmar, en el mismo tiempo con el pagaré, la misma contiene las instrucciones y en particular la autorización que le da a el acreedor para que llene los espacios en blanco, estableciendo unas condiciones precisas., a título de ejemplo. "...El acreedor queda facultado de llenar los espacios en blanco cuando el deudor(es) incurra en mora en el pago de los intereses de plazo, podrá así entonces exigir el pago del total de dinero, capital y de los intereses de plazo causados y no pagados.



14. Documento del cual se desprende una obligación clara expresa y exigible.

A diferencia del pagaré, en este caso se trata no de un título valor sino de un documento del cual se puede desprender que presta mérito ejecutivo, es por ello que la redacción debe ser muy clara y concreta. A título de ejemplo se da cuando se realiza una transacción y/o acuerdo entre dos (2) partes, Pagaré, de tal suerte que en dicho documento una de ellas reconoce en favor de la otra deber alguna suma de dinero, documento dentro del cual se establece de forma precisa el valor, la forma y fecha en que cumplirá con ese pago, y la fuente de donde proviene la deuda, así las cosas la parte interesada deberá indicar:

a. Los datos de la persona que se obliga a pagar y/o considera deudora, así:

- Nombre, identificación, correo electrónico para notificaciones y móvil.
- Domicilio, país, ciudad, y dirección de residencia.
- Estado civil. (casado(a) soltero, con unión marital de hecho)

b. Con relación a los hechos que dieron lugar a la deuda.

- La causa y/o hecho de donde proviene la deuda.
- El monto que adeuda.
- La fecha en que se cumplirá con el pago del total de la deuda.

Cuando se trate de elaborar y/o proyectar un documento.

El USUARIO podrá remitir la información que aquí se le solicita, junto con el soporte de pago, **LA FIRMA** le dará respuesta a través del correo electrónico, consultas@miasesorjuridico.co, indicando el nombre del servicio solicitado, además su nombre e identificación, completa, La información contenida que permita la elaboración del documento, toda ella quedará sujeta al tratamiento de datos previsto por **LA FIRMA, TODA ELLA GOZA DE TOTAL Y ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD**. Entonces, por favor lea cuidadosamente y seleccione el servicio que se ajuste a sus necesidades, acceda al listado [pinchando aquí](#).



Requisitos generales en la elaboración de documentos.

El usuario (a) que solicite la elaboración de un documento, suministrará la información suficiente y pertinente que permita la elaboración y/o proyección del documento respectivo o solicitado, Mi Asesor Jurídico SAS, después de recibida la solicitud podrá pedirle que la complemente, en ese caso el término para cumplir con la respuesta se duplicará, de no suministrarse la información requerida, se proyectará el documento dejando los espacios en blanco, con la finalidad que el usuario (a) sea quien lo complemente.

III. CESIÓN DE DERECHOS

15. A título de venta de derechos herenciales a Título Universal y/o a Título Singular, se realiza mediante escritura pública.

16. Los contenidos en un contrato de arrendamiento, cuando se es Arrendador.

17. Los derivados de una promesa de compraventa, vehículo y/o inmueble. Cuando se es el vendedor.

18. Los vinculados a una sucesión que se adelanta en juzgado.

Los descritos con los números **nueve (9) al doce (12)**, corresponde a documentos mediante los cuales el solicitante del servicio puede realizar la cesión de los derechos, los vinculados y/o derivados en cada uno de los actos que se menciona, es importante resaltar que tratándose del descrito en el número nueve, “**A título de venta de derechos herenciales a Título Universal y/o a Título Singular, se realiza mediante escritura pública**” el usuario(a) deberá tener presente que el documento que se proyecta corresponde a la promesa de venta de dichos derechos por cuanto y en tanto que, la cesión de derechos herenciales se realiza mediante escritura pública. **Para hacerlo mediante escritura, deberá conferir un poder especial que permita otorgar la escritura pública en favor de la persona que él hubiese elegido, el mencionado poder tiene un coste adicional.**

El costo del servicio no cubre los gastos notariales, los cuales deberá asumir el usuario(a), si el usuario se encuentra fuera del país y no va a firmar de manera directa en notaría en Colombia,



Mi Asesor Jurídico

PREVENIR ES INVERTIR

deberá conferir poder especial para adelantar la firma de la escritura pública, bien sea para comprar y vender, igual deberá diligenciar, llenar, el formulario que le será remitido, el mismo contiene los datos, información que se requiere.

Los demás documentos que se refieren a cesión de derechos, los descritos en los numerales **dieciséis (16) al dieciocho (18)** no requieren solemnidad, es decir no se realiza mediante escritura pública.

Con relación a los servicios, contratos, descritos en la parte anterior y/o los relacionados en el cuadro de valores, individualizados con los números dos (2) al ocho (8), titulados como contratos, en ese caso el Usuario(a) elegirá el contrato que requiera de la lista, una vez elegido, remitirá su solicitud a través de los canales digitales que se ha dispuesto para ello, correo electrónico, consultas@miasesorjuridico.co y/o línea de WhatsApp, en ambos casos remitirá el soporte, de pago, igual es importante que suministre, nombre completo, identificación y correo electrónico, a través del cual se le remitirá la respectiva factura, a vuelta de correo le será enviado los requisitos, información que deberá suministrar para proyectar el documento solicitado. **Entregable y/o respuesta.** El tiempo de entrega del servicio solicitado empezará a correr a partir del momento en que se hubiese cumplido con el total de la información requerida.

Mi Asesor Jurídico

IV. PODERES

PREVENIR ES INVERTIR

19. Vender o comprar vehículo.

20. Compra o venta de un Inmueble, puede contemplar la firma de la promesa y de la Escritura Pública.

21. Tramitar pasaporte de menor.

22. Trámites ante entidades bancarias.

23. Firmar Escritura Pública otorgando Permiso Permanente para salida del país, Colombia, de un menor.



Mi Asesor Jurídico

PREVENIR ES INVERTIR

24. Poder para salida de menor Colombiano de Chile, o de cualquier otro país que lo exija.

25. Firmar acuerdo otorgando custodia de un menor a uno de los padres.

26. Obtener Licencia de construcción ante curaduría o secretaría de planeación municipal.

27. Para venta de los Derechos, contenidos en cualquier tipo de contrato.

28. Derecho de petición, solicitando información a una entidad pública en Colombia.

Para el otorgamiento de uno cualquiera de los poderes descritos, numerales diecinueve (19) al treinta (30), el solicitante de uno cualquiera de ellos, deberá suministrar la información que se le requiera, ella corresponderá específicamente a aquella que por la naturaleza del poder solicitado se requiera, de manera concomitante con la solicitud remitirá el soporte de pago y/o la constancia de haberse efectuado mediante la pasarela de pagos, el tiempo de respuesta será, a más tardar dentro de **los tres (3) días hábiles siguientes** a la fecha en que hubiese suministrado la totalidad de la información, en cualquier caso, **Mi Asesor Jurídico S.A.S.** podrá remitir el documento con espacios en blanco, ello con la finalidad que el usuario(a) lo rellene, o complete, así lo será cuando no se hubiese suministrado la información, **remitido el documento con el respectivo clausulado se entenderá cumplido el servicio solicitado.**

29. Redacción del contenido de un Poder General.

Este servicio se centra específicamente en redactar y remitir al solicitante el contenido del poder, con la finalidad que él, presente la misma ante notario público y/o consulado, a efecto que allí se elabore la respectiva escritura pública, por cuanto que tratándose de un poder general, el mismo se confiere mediante escritura pública.

El solicitante de este servicio debe tener en cuenta que para efectos de conferir un poder general, no se requiere que asista la persona en cuyo favor lo confiere, apoderado, aun así si va hacerse presente podrá firmar la respectiva escritura, debe presentar copia de la cédula de ciudadanía y/o los datos exactos de la persona a quien lo otorga.

Lo requerido para la redacción de este documento es:

- a. **Datos de la persona que lo confiere.**



- Nombre, identificación, correo electrónico para notificaciones y móvil.
- Domicilio, país, ciudad, y dirección de residencia.
- Estado civil (casado con sociedad conyugal vigente / unión marital de hecho)

b. Datos de la persona a la cual le confiere.

- Nombre, identificación, correo electrónico para notificaciones y móvil.
- Domicilio, país, ciudad, y dirección de residencia.
- Estado civil (casado con sociedad conyugal vigente / unión marital de hecho)

c. Contenido.

Si tiene previsto establecer limitaciones en cuanto a los actos para los cuales se confiere, a título de ejemplo, sólo para comprar y no para vender, debe anunciarlo en al solicitud del servicio, igual si tiene previsto que el apoderado le esté prohibido firmar títulos valores, letras, pagarés, o gravámenes y asimismo lo relacionado con las limitaciones con relación a la cuantía, es vital que lo haga saber.

La información que el solicitante debe suministrar para la REDACCIÓN DEL PODER, es:

a. Datos del otorgante.

- Nombre, identificación, correo electrónico para notificaciones y móvil.
- Domicilio, país, ciudad, y dirección de residencia.
- Estado civil (casado con sociedad conyugal vigente / unión marital de hecho)

b. Datos de la persona a quien le va a conferir el poder.

- Nombre, identificación, correo electrónico para notificaciones y móvil.
- Domicilio, país, ciudad, y dirección de residencia.
- Estado civil (casado con sociedad conyugal vigente / unión marital de hecho)

c. Del contenido.

- las limitaciones y/o prohibiciones que considere necesarias queden vinculadas.
- La relación de los actos periodísticos en los que deberá actuar y/o intervenir el apoderado en su nombre.
- La limitación en la cuantía de los actos a ejecutar.



Mi Asesor Jurídico

PREVENIR ES INVERTIR

Los anteriores si los llegaré a considerar prudente y/o pertinente.

Frente al servicio de redacción **del denominado PODER GENERAL**, se hacen varias precisiones, en principio téngase presente que el poder, tanto general como especial se rige por las reglas del mandato, figura debidamente regulada en la legislación civil tanto colombiana como extranjera, algunas de sus características y/o particularidades son:

- El poder general se confiere mediante escritura pública y puede abarcar un sinnúmero de facultades que da la persona que lo otorga a otra que será quien en su nombre y representación las ejecutará.
- Tanto el otorgante como la persona a quien lo otorga puede ser una persona natural y/o jurídica;
- Puede establecerse dentro del texto, poder propiamente dicho, limitaciones y/o prohibiciones, con relación a cuantía o con relación a determinados actos. Esto significa que la persona a quien se le ha conferido un poder general, sólo podrá ejecutar aquello para lo cual específicamente ha sido facultado.

30. Otorgamiento de Poder General a la firma, Mi Asesor Jurídico S.A.S.

Cuando se le vaya a solicitar a la firma, **Mi Asesor Jurídico S.A.S.**, que apodere y/o represente a una persona jurídica y/o natural, mediante poder general, en ese evento el solicitante debe tener muy en cuenta que el mencionado servicio se ofrece y presta bajo las siguientes condiciones las siguientes:

a. Condiciones.

- Que la persona natural y/o jurídica que solicite el servicio tenga muy claro los alcances, limitaciones, prohibiciones, obligaciones que le confiere a **Mi Asesor Jurídico S.A.S.**.
- Que el solicitante del servicio hubiese evaluado, entendido los beneficios y la real necesidad de constituir poder general en cabeza de nuestra firma de abogados.
- Que el poderdante y/o quien confiere el poder de a conocer los alcances, limitaciones, prohibiciones y facultades que desea vincular en el documento, poder, mismas que harán parte del documento, contrato respectivo que se recomienda se firme entre el otorgante y la firma, siempre bajo el entendido que **NO SE IMPONDRÁ NINGUNA CLÁUSULA DE PERMANENCIA**, tampoco de penalidad.



Mi Asesor Jurídico

PREVENIR ES INVERTIR

- Que tanto el otorgante como la firma, Mi Asesor Jurídico S.A.S., siempre contará con la facultad de terminar el contrato y en consecuencia el poder conferido, de manera unilateral.
- Que el solicitante del servicio cumpla con el pago del servicio, en la cuantía correspondiente, valores que podrá consultar [pinchando aquí](#), casilla **reseñada como 30**, si se trata de el otorgamiento de poder general para desempeñar actividades periodísticas y/o continuas además del valor allí reseñado, pagará mensualmente un setenta y cinco porciento (75 %) de esa suma cada mes, en cualquier caso los valores específicos quedarán vinculados en el contrato respectivo.
- Que si el poder no es para que se desempeñe actividades periódicas y/o continuas, el pago corresponderá a la suma descrita en casilla **reseñada como 30**, además de esta suma de dinero pagará sólo por cada actividad que se ejecute, es decir no hay lugar a mensualidad, el valor del acto que se ejecute se tomará del listado de costos para cada servicio, los que podrá consultar [pinchando aquí](#). Si se trata de un acto no vinculado en la lista mencionada, se acudirá lo que se hubiese pactado dentro del respectivo contrato y/o con base en la tabla de honorarios para los abogados que se encuentre vigente para la fecha de ejecución del acto.
- Que el otorgante del poder decida y/o determine la **constitución de póliza de manejo**, cuyo **costo deberá asumir**, póliza que se solicitará a una compañía de seguros legalmente constituida, por el término mínimo de un año, **sin que ello implique que la vigencia del mismo sea de ese término**.

PREVENIR ES INVERTIR

El poder **se entenderá legal y válidamente otorgado cuando el otorgante firme la escritura pública respectiva, ante notario público y/o ante cónsul**, cuando se encuentre en el exterior.

La información que el solicitante debe suministrar PARA LA REDACCIÓN del PODER GENERAL, cuando lo otorga a Mi Asesor Jurídico es:

- a. **Datos del otorgante.**



Mi Asesor Jurídico

PREVENIR ES INVERTIR

- Nombre, identificación, correo electrónico para notificaciones y móvil.
- Domicilio, país, ciudad, y dirección de residencia.
- Estado civil (casado con sociedad conyugal vigente / unión marital de hecho)

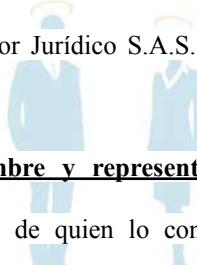
b. Del contenido.

- las limitaciones y/o prohibiciones que considere necesarias queden vinculadas.
- La relación de los actos periodísticos en los que deberá actuar y/o intervenir el apoderado en su nombre.
- La limitación en la cuantía de los actos a ejecutar.

Los anteriores si los llegaré a considerar prudente y/o pertinente.

- Los costos que se deberá pagar a Mi Asesor Jurídico S.A.S. al momento de designarse como apoderado.

Los costos a liquidar y pagar a Mi Asesor Jurídico S.A.S. se determina desde dos (2) aspectos, los descritos arriba, así:



Para desempeñar actividades en nombre y representación del poderdante, periódicas y/o continuas, en nombre y representación de quien lo confiere, a título de ejemplo, 1) llevar la representación de quien otorga el poder al interior de una sociedad de la cual el poderdante es accionista; 2) Realizar y/o ejercer el derecho de inspección que tiene un accionista y/o socio; 3) También puede ser para verificar y/o controlar que un arrendatario cumpla con el pago de los cánones; 4) Llevar la representación del apoderado ante autoridades jurisdiccionales o administrativas; 5) Firmar documentos tales como declaraciones de impuestos, participar en asambleas de propietarios; entre muchas otras.

PREVENIR ES INVERTIR

Para que el apoderado desempeñe puntualmente algunos actos, no periódicos ni continuos, previa instrucción de quien confiere el poder, a título de ejemplo: 1) Iniciar y/o presentar una demanda en contra de proveedores, deudores, arrendatarios; 2) Firmar una escritura pública específica, previa



instrucción de quien confiere el poder. En este caso, el costo se podrá establecer por cada uno de los actos que se ejecuten.

Beneficios que el poderdante puede tener cuando confiere un poder general.

El otorgante tendrá la facilidad de ejecutar, formalizar, un sinnúmero de actividades y/o actos a través del apoderado.

Si la persona designada como apoderado a un profesional en el área del derecho para la ejecución de los actos para los cuales se le faculta, sin duda que esta persona deberá verificar detalladamente los documentos que suscriba en nombre de su poderdante.

No tener que estar firmando poderes especiales para cada acto que pretenda realizar y/o ejecutar.

V. CALIFICACIÓN DEL RIESGO, ALERTA PREVIA

31. Del servicio designado como CALIFICACIÓN DEL RIESGO, alerta previa.

El objetivo principal de este servicio es procurar minimizar los riesgos en la celebración de un contrato o negocio los descritos en los **numerales 23 a 26, que podrá conocerlos** [**pinchando aquí**](#), además procura maximizar las posibilidades de éxito, cuando se requiera adelantar una acción judicial, cuando se deba acudir a una instancia judicial, acciones judiciales a través de las cuales lo que se procura es hacer que se cumpla con las obligaciones contraídas por las partes vinculadas al contrato.

Mi Asesor Jurídico

Como se observa en el listado de servicios los mencionados en la parte anterior, el servicio de calificación del riesgo lo que se procura es que el tomador del mismo, usuario(a) cuente con una información, ilustración, previa a la celebración de un contrato y/o negocio jurídico, ello encaminado a minimizar los riesgos que por la naturaleza del mismo y/o intrínsecos a se pueden desprender, como lo sería la entrega de un dinero, por compra de un inmueble, un vehículo, incluso cuando de entregar un inmueble en arrendamiento se trata, en especial nos referimos a los contratos descritos en los **numerales 6 al 18, de la lista de los servicios.**



Mi Asesor Jurídico

PREVENIR ES INVERTIR

Por lo anteriormente expuesto es que se hace necesario, describir el alcance del servicio de Calificación del Riesgo, denominado también como “**Alerta previa**”, a través de este se procura establecer el riesgo al cual puede verse enfrentada la persona que acude a nuestra firma, primordialmente lo será quien pretende celebrar un negocio, contrato. El servicio, calificación del riesgo, le permite a nuestro usuario, determinar no sólo si está frente a un riesgo, **BAJO, MEDIO y/o ALTO**, también podrá recibir **hasta dos (2) sugerencias y/o recomendaciones**, las cuales podrán ser acogidas o no por el solicitante del servicio, en el entendido que no son vinculantes, pero en cualquier caso es importante que el usuario que recibe el entregable, resultado, tenga muy presente que las sugerencias y/o recomendaciones, siendo sugeridas, son el medio, adicional, a través del cual se le procura que el la calificación del riesgo dada y/o expresada en el entregable minimice los efectos en el evento que se llegará a incumplir con las obligaciones que al interior de un contrato se pactan, recomendaciones que se hacen siempre en procura de proteger los intereses del solicitante del servicio aquí descrito. **El servicio en mención es recomendable tomarlo de forma previa a la celebración entre otros de los siguientes contratos:**

a) **Compraventa de un vehículo**, en este caso el servicio mencionado le es útil tanto a vendedor como al comprador;

b) **Compraventa de un inmueble**:

Tratándose de los contratos descritos en los literales anteriores, el servicio mencionado le es útil tanto a vendedor como al comprador;

c) **La entrega de un inmueble a título de arrendamiento**; El servicio en mención le será supremamente útil al arrendador y/o al propietario del inmueble que va a ser entregado en arrendamiento.

d) **Estudio de documentos**, exclusivamente aquellos que presenta una persona para acreditar su idoneidad en el ejercicio de una profesión arte u oficio; **El servicio es de utilidad para la persona que va a contratar a quien presenta los documentos**, en este caso es recomendable que además se solicite el servicio denominado estudio de la persona.



e) Estudio de la Persona. Procura establecer la identidad de la persona con la que se quiere celebrar un contrato y/o negocio. **En este caso el servicio aquí mencionado tiene la finalidad de** procurar dar una alerta previa al momento de celebración del negocio, para minimizar el riesgo de ser objeto y/o víctima de un engaño por una eventual suplantación. Este servicio es útil en todos los casos, los descritos en los literales anteriores, pues ha sido común que una persona, obrando maliciosamente, toma la identidad de otra, evento en el cual una parte, cree estar celebrando un negocio con una persona y realmente nunca logra saber realmente quién fue la persona con la que en efecto lo celebró, entregó un dinero, un vehículo o cualquier otro bien un bien.

f) Conceder un crédito, bien sea que vaya a estar garantizado con hipoteca o prenda, o cuando se trate de los denominados créditos personales, en estos últimos la persona a quien se le va a conceder no pone en garantía ningún bien.

Objetivo. Prioritariamente que el solicitante del servicio pueda contar con una alerta previa, en la celebración de un negocio.



Algunos beneficios.

Para el comprador de un bien, inmueble y/o vehículo, le interesa que el bien que va adquirir, comprar, no cuente con limitaciones que impidan su negociación. Igual que la persona con la cual está haciendo el negocio sea real, que cuente efectivamente con capacidad jurídica para celebrar el negocio.

Para el vendedor, a él le interesa que la persona con la cual está haciendo el negocio, sea realmente quien dice ser, para evitar ser víctima de una suplantación.

Para el arrendador, cuando se trate de celebrar contrato de arrendamiento le interesa establecer que el solicitante, arrendatario, corresponda real y efectivamente a quien dice ser.

Para quien va entregar un dinero en préstamo, igual le interesa no sólo conocer el estado jurídico de los bienes que se le ofrecen como garantía, igualmente que la persona quien ha solicitado dicho crédito, sea real y efectivamente quien dice ser.



Mi Asesor Jurídico

PREVENIR ES INVERTIR

Para la persona jurídica o natural que desea contratar a una persona, bien sea como trabajador o por prestación de servicios, **le es útil no sólo establecer que la persona es realmente quien dice ser, además lo es que los documentos que ésta persona aporta para acreditar su idoneidad en un arte u oficio, correspondan a la realidad.**

Un servicio que deberá contratarse como adicional, el cual se recomienda, es el de estudio de documentos, los presentados junto con la solicitud de arrendamiento, el cual se centra en determinar si los bienes y/o referencias que presenta como soporte de su solvencia, real y efectivamente pueden servir de garantía y/o aval, se trata de un estudio jurídico y está encaminado a determinar si hay o no gravámenes, **limitaciones en el poder dispositivo y si real y efectivamente son de quien hace la solicitud de arrendamiento.**

Tratándose de la entrega de un inmueble en calidad de arrendamiento;

Dentro de los aspectos jurídicos que se tendrán en cuenta para la calificación del riesgo en **bajo, medio y/o alto**, en este caso el estudio a realizar la verificación de la identidad de la persona a la cual se le va a entregar el inmueble a título de arrendamiento, “potencial arrendatario”, en **este caso el interesado en este servicio será la persona que va entregar el inmueble, el arrendador.**

Conceder un crédito con garantía real, léase hipoteca o prenda;

Dentro de los aspectos jurídicos que se tendrán en cuenta para la calificación del riesgo en **bajo, medio y/o alto, tratándose de aceptar que un inmueble sea gravado con hipoteca como** garantía del pago un préstamo, en ese caso se realizará un estudio preliminar del propietario del inmueble y del inmueble que será gravado con hipoteca, con el fin de establecer si no tiene limitaciones que lo impidan y/o si el propietario de este es una persona que por sus eventuales antecedentes pueden incrementar o minimizar **el riesgo en el cumplimiento de sus**



obligaciones, pago del crédito, en cualquier caso se procura minimizar el riesgo de quien otorga el crédito, realizando la calificación del riesgo;

Conceder un crédito, entrega de dinero en calidad de préstamo sin hipoteca, sin prenda, es decir a título personal.

Dentro de los aspectos jurídicos que se tendrán en cuenta para la calificación del riesgo en bajo, medio y/o alto, se hará una verificación de antecedentes y de arraigo de aquella persona a la cual se indique ha solicitado el crédito y/o préstamo, **encaminado a proyectar y en efecto mitigar el riesgo, que puede consistir en la probabilidad de cumplir o no con el pago del préstamo;**

Verificación de documentos que acrediten la idoneidad en el ejercicio de un arte u oficio.

Se realizará cotejando los documentos que se hubiese presentado por una persona para postularse a ocupar un cargo, desempeñar una actividad o servicio, arte, profesión u oficio, particularmente se procurará verificar que hubiesen sido expedidos por la entidad y/o por la persona natural o jurídica **que ellos aparezcan como suscribiente. Solo se verificarán hasta dos documentos.**

A través del mismo, calificación del riesgo, se procura que el usuario(a) minimice los riesgos, eventuales fraudes, **buscando saber y/o conocer de mejor manera la persona con la cual está adelantando una negociación, compra de un bien, vehículo y/o inmueble, o celebrar cualquier tipo de negocio,** se realiza mediante el estudio de documentos, bienes y personas, desde el punto de vista estrictamente jurídico, con base en ello Mi Asesor Jurídico S.A.S., emitirá la denominada **ALERTA PREVIA, cuyo resultado a la postre es la de calificación del riesgo, pudiendo ser BAJO, MEDIO y/o ALTO,** queda claro que en este tipo de servicio, calificación del riesgo, se emitirá la calificación, y además de estimarse prudente se realizarán hasta dos recomendaciones, se reitera, todo en procura de minimizar el riesgo al cual se pudiese ver enfrentado el solicitante del servicio. **En todo caso y de manera independiente a las**



Mi Asesor Jurídico

PREVENIR ES INVERTIR

recomendaciones que se emita por parte de Mi Asesor Jurídico SAS., siempre será el usuario (a) quien podrá decidir si acoge o no las recomendaciones, por cuanto y en tanto que la calificación del riesgo que se emita no es vinculante ni de forzoso cumplimiento para el usuario (a), **ninguna de las calificaciones es vinculante.**

Los mencionados servicios, calificación del riesgo, alerta previa, **son recomendables cuando el usuario pretenda comprar o vender un inmueble, un vehículo, entregar un inmueble en arrendamiento,** en general cuando deseé conocer la confiabilidad de la persona con la cual va a celebrar cualquier tipo de contrato, en procura de verificar que los bienes no cuenten con anotaciones que puedan limitar la comercialización y/o que **eventualmente las personas puedan estar incursas en inhabilidades y/o incompatibilidades.**

Dentro de los aspectos jurídicos que se tendrán en cuenta para la calificación del riesgo como **bajo, medio y/o alto, tratándose de inmuebles y de vehículos** se procederá a realizar análisis de las inscripciones que estén anotadas en el certificado de tradición, para determinar si existen anotaciones que limiten la transferencia, **venta del bien de que se trate, se emitirá, respuesta expresando hasta dos 2 sugerencias o recomendaciones, no son de obligatorio cumplimiento para el usuario (a).**

Mi Asesor Jurídico

Para los servicios que impliquen la calificación del riesgo la información requerida es:

El solicitante del servicio deberá suministrar, la información respectiva, según sea el caso, tratándose de la calificación del riesgo, alerta previa frente a:

a). Un vehículo dará a conocer además del número de la placa el nombre y la identificación de la persona que se presenta como propietario:

b). Un inmueble suministrará el folio de matrícula inmobiliaria, y el nombre y cédula de la persona que se presenta como propietario;



Mi Asesor Jurídico

PREVENIR ES INVERTIR

- c). Cuando lo requerido sea la verificación de lo relativo a una persona, suministrará el nombre completo y el número de identificación aquella con la que cuente;
- d). Si se trata de confirmar el estado jurídico de un inmueble y/o vehículo con el cual se garantizará un préstamo y/o crédito, hipoteca o prendario, deberá suministrar el certificado de libertad y/o certificado de tradición, escaneado;
- e). Cuando se trate de verificar lo relativo a documentos, igual deberá suministrarlos en medio digital.

El resultado y/o entregable. En este caso, servicio de calificación del riesgo, alerta previa, el entregable o resultado, única y exclusivamente se limita a expresar, calificar el riesgo en **BAJO, MEDIO y/o ALTO**, igual se le hará hasta un máximo de dos (2) sugerencias.

Lo ideal del servicio, el denominado como **CALIFICACIÓN DEL RIESGO**, es que se realice de forma previa a la celebración del negocio, no obstante, podrá solicitarse con posterioridad, en los casos descritos en los literales a, b. c. d y e, anteriores, ello con la finalidad de realizar conformación, en ese caso el resultado podrá ser igual al antes descrito, riesgo en BAJO, MEDIO y/o ALTO, sólo que las sugerencias estarán encaminadas a sugerir las medidas correctivas pertinentes.

Síntesis y recomendaciones.

Mi Asesor Jurídico S.A.S. recomienda que tratándose del servicio denominado **CALIFICACIÓN DEL RIESGO, ALERTA PREVIA**. El solicitante deberá tener presente que, siempre, en la negociación de un inmueble, vehículo y/o entrega de un inmueble a título de arrendamiento, hay involucrados, siempre tres (3) aspectos fundamentales, **1) un bien**, (vehículo y/o inmueble); **2) una o varias personas; 3) y sin lugar a duda documentos**, así las cosas es prudente que al solicitarse este servicio, calificación del riesgo, se haga con relación a estos tres (3) aspectos, por cuanto y en tanto que bien puede suceder que al estudiar un bien, (vehículo y/o inmueble) este no



presente limitaciones que impidan la celebración del negocio, venta y/o compra o arrendamiento, pero puede entonces ocurrir que la identidad de la persona o una de ellas con la que se va a celebrar el negocio deba ser debidamente corroborada, igual puede suceder con los documentos que presenta como soporte, como es el caso de los documentos que presenta un arrendatario para acceder a el arrendamiento de un inmueble y/o cuando se trata de un bien, el que por su naturaleza presenta limitaciones en el poder dispositivo, **esto es tiene prohibida y/o limitada la posibilidad de vender o enajenar.**

VI. ACCIONES JUDICIALES O DEMANDAS:

Los servicios relacionados en las casillas numeradas del veintiocho 28 al 36, según el listado de servicios que podrá verificar [pinchando aquí](#).

Cualquiera de los allí mencionados, le permite al solicitante, una vez lo pague y acepte las condiciones contractuales respectivas, las vinculadas dentro del contrato de servicios profesionales que le será remitido, en el cual se dejará expresado de forma clara y concreta entre otros los siguientes aspectos: 1) Las partes; 2) Los antecedentes; 3) El objetivo, demandar, el tipo de acción, contestar una demanda, presentar una denuncia, acción penal, en cualquier caso se relacionarán los hechos expresados, en particular los que se considere jurídicamente relevantes y el tipo de demanda que se va a contestar; 4) El alcance; 5) La relación de documentos y/o pruebas con las que se cuente al momento de recibirse el poder; 6) El monto específico de los honorarios, el porcentaje previsto como prima de éxito el que no será jamás inferior al 10 %; 7) Los medios a través de los cuales las partes se comunicarán; 8) Las causales de terminación del contrato.

De lo anterior se desprende que además de lo previsto aquí, las condiciones de este servicio quedarán vinculadas dentro del respectivo contrato.



Mi Asesor Jurídico

PREVENIR ES INVERTIR

Se reitera, a través de este servicio podrá el solicitante del servicio ser representado para presentar demanda y/o para contestar una en la que se le hubiese demandado, en ese caso se remitirá el respectivo contrato.

Requerimientos. Cuando el servicio corresponda al de presentar demanda, el solicitante de este servicio deberá suministrar la información correspondiente y los documentos que puedan servir de soporte, pruebas, los nombres y datos de las personas que podrán dar fe de los hechos, los que se quiere probar.

Igual habrá de suministrar, a **Mi Asesor Jurídico S.A.S.**, la misma información, tratándose de la presentación de una denuncia.

Término de respuesta.

Es claro que, **Mi Asesor Jurídico S.A.S.** frente a las acciones que se adelanten ante cualquier autoridad del orden jurisdiccional, los términos, finalización de los procesos están a cargo de los jueces, ello para significar que no es **Mi Asesor Jurídico S.A.S.**, la parte que pueda disponer y/o establecer la fecha de terminación. Finalmente se deja claro que el usuario está en la obligación de suministrar la totalidad de la información que sea requerida.

VII. ACCIONES JUDICIALES O DEMANDAS PARA HACER CUMPLIR OBLIGACIONES

CONTENIDAS EN TÍTULOS VALORES Y DOCUMENTOS QUE PRESTAN MÉRITO

EJECUTIVO.

Tratándose de las acciones judiciales vinculadas en las casillas **33 a 36**, las que **podrá verificar pinchando aquí**, que corresponde a aquellas mediante las cuales se busca hacer cumplir obligaciones derivadas de contratos y/o títulos valores.

Para la prestación de este tipo de servicios el usuario(a) y/o solicitante deberá suministrar, a través de medio virtual el documento, diligenciar el formulario que se le suministrará, de la misma manera se realiza una verificación previa y/o preliminar, con base en el resultado y lo descrito en



Mi Asesor Jurídico

PREVENIR ES INVERTIR

el formulario, se procederá a dar inicio a la acción, siempre que se cumpla con el pago previsto para la misma y una vez se hubiese firmado el respectivo contrato de servicios profesionales.

Término de respuesta.

Es claro que **Mi Asesor Jurídico S.A.S.** frente a las acciones que se adelanten ante cualquier autoridad del orden jurisdiccional o administrativo, en ese caso, los términos, finalización de los procesos están a cargo de los jueces o de la autoridad competente, ello para significar que no es facultativo de **Mi Asesor Jurídico S.A.S.**, entrar a fijar o determinar el tiempo de respuesta, por ello no se puede establecer y/o fijar un plazo, en cuanto el término específico de respuesta, el mismo no depende de la gestión que se adelante.

Tratándose de acciones judiciales, en general y en particular de aquellas a través de las cuáles un usuario(a) otorga el mandato y/o encargo de recuperar dineros o bienes en disputa. Por ningún motivo, ni bajo ninguna circunstancia el inicio de la acción y/o aceptación de adelantar las gestiones ante los jueces que corresponda, NO constituye medio de asegurar el resultado, esto significa que no le es posible a Mi Asesor Jurídico S.A.S., tampoco para ningún profesional del derecho, asegurar y menos garantizar resultados, cuando se está realizando la representación de un usuario(a) ante una instancia judicial, es por ello que ninguno de los términos aquí contemplados se puede interpretar desde esa perspectiva, entonces, no es el pago del servicio medio que garantice un resultado. **TAMPOCO SE PUEDE ASUMIR COMO UNA GARANTÍA DE ÉXITO** de la acción que se emprende y/o responde; se resalta que los procesos, acciones judiciales o administrativas a cargo de un profesional del derecho, son de medio y no de resultado. **Mi Asesor Jurídico S.A.S.** asume la obligación de obrar con diligencia y prudencia, en procura de salvaguardar los derechos e intereses de su representado, usuario(a), apegado a las normas que signan y en particular las que regulen el caso en concreto.



Mi Asesor Jurídico

PREVENIR ES INVERTIR

Finalmente se deja claro que, el usuario está en la obligación de suministrar la totalidad de la información, veraz, con la que cuente, datos de bienes, dirección de ubicación de la persona deudora y/o a demandar, ello permitirá elevar las posibilidades de éxito, tratándose de acciones judiciales encaminadas a que se le haga efectivo el pago de una obligación, si es que ese es el encargo que se le encomienda a **Mi Asesor Jurídico S.A.S.**

VIII. OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS, TRÁMITES ANTE ENTIDADES PÚBLICAS:

Con relación a los documentos, trámites que se describe en las casillas **37 a 40**, puede consultarlas [pinchando aquí](#), con relación a las allí descritas el **usuario podrá solicitar a Mi Asesor Jurídico SAS.**, que adelante uno cualquiera de los trámites como sería la obtención de documentos cuya expedición están a cargo **de la Registraduría Nacional del Estado civil, Notarías, entre ellos copia de escrituras públicas, Registros Civiles de Nacimiento, de Matrimonio, de Defunción, asimismo, los relacionados con inmuebles y muebles, matrículas inmobiliarias, certificados de tradición de vehículos**, a cargo de las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y de las Secretarías de Tránsito, Curadurías Urbanas, secretarías de Planeación, entre otros, también podrá pedirse la ubicación de algunos de los mencionados documentos, ello cuando sólo se cuente con información fragmentaria. La gestión que adelanta **Mi Asesor Jurídico S.A.S.**, se realizará previa autorización que emita el **usuario, por cuanto que tratándose de registros civiles de nacimiento es indispensable contar con autorización expresa.**

Se realizará el trámite solicitado, una vez se hubiese pagado el costo, el cual encontrará [pinchando aquí](#), documentos que en algunos casos requieren algún tipo de formalidad, a título de ejemplo en algunos casos los registros civiles de nacimiento se piden con el espacio de notas, ello para verificar si hay matrimonio, o capitulaciones registradas, anotadas, en la mayoría de los casos son indispensables para adelantar sucesiones, divorcios, cesación de efectos jurídicos de



Mi Asesor Jurídico

PREVENIR ES INVERTIR

matrimonio católico, liquidación de sociedad conyugal, demandas de declaración de la unión marital y sociedad patrimonial, estas últimas consecuencia del a unión marital.

Téngase presente que un profesional del derecho cuando va a emprender una demanda, como sería la de la declaración marital de hecho y la consecuente declaración de existencia de la sociedad patrimonial, en ese caso siempre va a requerir de los registros civiles de nacimiento de las partes involucradas, por cuanto que ello se exige como prueba por parte del juez que conocerá de ese tipo de demandas.

Con relación a los inmuebles, para el respectivo estudio se requerirá de los certificados de libertad y/o tradición, para verificar gravámenes, también para establecer si se cuenta con embargos, o quien es el propietario etc.

Al usuario se le solicitará, por parte de **Mi Asesor Jurídico S.A.S.**, que suministre la información que permita acudir ante la autoridad y/o autoridades competentes, con la finalidad de obtener los documentos requeridos. Cuando se trata de copia de escrituras, el monto allí previsto, cuadro de costos, solo cubre hasta un límite de 22 hojas, de ser más hojas notariales, **por cada hoja adicional a las 22, el valor será de 3.700. El costo previsto** tampoco cubre envío en físico de los documentos, a ningún destino, de requerirse este tipo de servicio, el valor se incrementará en el costo del envío y hasta otro tanto.

PREVENIR ES INVERTIR

El servicio solicitado se entenderá atendido y entregado cuando Mi Asesor Jurídico S.A.S., remita al solicitante, por los medios electrónicos que hubiese suministrado él -USUARIO-. Físicamente cuando la empresa de correo certifique haber entregado en el domicilio del USUARIO los documentos a su destinatario, o cuando los mismos se le hubiese remitido a través de medios electrónicos.

IX. ESTUDIO DE DOCUMENTOS



Mi Asesor Jurídico

PREVENIR ES INVERTIR

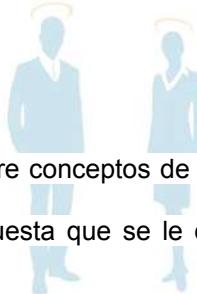
Corresponde a los servicios que se describen en las casillas **50 al 53**, verifíquelo encontrará [pinchando aquí](#), el usuario deberá suministrar los documentos que deseé someter a estudio, deberá además:

- a. Indicar cual es el motivo(s) que lo lleva a solicitar el estudio, a título de ejemplo si es que pretende adquirir y/o comprar o vincular en algún tipo de negocio o contrato.
- b. Suministrar el documento que solicita sea sometido a estudio.
- c. Realizar hasta tres (3) preguntas relacionadas con el documento que solicita sea objeto de estudio.

Respuesta.

Se emitirá respuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud, siempre que se hubiese suministrado el documento y efectuado el pago respectivo.

Se dará siempre a través de medios electrónicos, se podrá utilizar el mismo canal a través del cual se elevó la solicitud.



Alcance.

El estudio y en particular el pago no cubre conceptos de documentos distintos al suministrado, ninguna otra actividad distinta a la respuesta que se le dará a las preguntas que se hubiese realizado.

En cualquier caso y de encontrarlo conveniente, Mi Asesor Jurídico S.A.S. podrá además emitir y/o dar hasta dos (2) recomendaciones, si eventualmente se llegará a requerir algún otro documento para poder responder las **preguntas realizadas, de ello se le hará saber al usuario, bien sea para que lo suministre y/o para que pague el valor que se liquide, ello en el evento que Mi Asesor Jurídico S.A.S. lo pudiese obtener.**

B. OTRAS DISPOSICIONES.

Medios de respuesta para dar cumplimiento a los servicios solicitados.



Mi Asesor Jurídico

PREVENIR ES INVERTIR

5.1. Los medios a través de los cuales **Mi Asesor Jurídico SAS** podrá cumplir con el servicio que el usuario (a) hubiese solicitado son:

5.1.1. Mensaje de WhatsApp (+57 3008133991).

5.1.2. Mensaje de texto SM, y/o WhatsApp en respuesta al mensaje a través del móvil que el usuario (a) hubiese suministrado;

5.1.3. Mensaje de email, el email suministrado por **EL USUARIO**.

5.1.4. Excepcionalmente mediante llamada desde la línea vía WhatsApp, (+573008133991) a la línea del **USUARIO**.

Eventualmente se le indicará los documentos adicionales que deberá recopilar para ejercer algún tipo de acción, esto último siempre y cuando dentro de las sugerencias se llegase a sugerir y/o recomendar ejercer o adelantar una acción judicial, (demanda /denuncia).

Lo anterior siempre que el usuario(a) hubiese suministrado la información suficiente y/o necesaria.



Limitaciones o exclusiones. En ningún caso, se realiza estudio de documentos, léase; Títulos, expedientes, folios, sólo podrá hacerse siempre que se pague el costo adicional que ello pudiese implicar, lo cual podrá ser proyectado por parte de **Mi Asesor Jurídico SAS**, en cualquier caso, el usuario podrá solicitar un servicio agregado que vincule el estudio de documentos.

PREVENIR ES INVERTIR

Limitación para el usuario (a). No podrá compartir la contraseña, número de serial y/o clave suministrada. **Mi Asesor Jurídico SAS**, en cualquier caso, sólo dará respuesta a la consulta y/o elaboración de un documento, exclusivamente cuando el serial y la contraseña sea coincidente con la de la tarjeta, de tal suerte que la pérdida de la Tarjeta, no constituye causal para solicitar la devolución del dinero, ni reembolso alguno.



El usuario(a) tampoco podrá reproducir o copiar, para comercializar, los formatos y/o contenido sustancial, para terceros, el usuario(a) sólo podrá hacer uso de ellos para adelantar la gestión a la cual se refiere el documento y/o consulta, esto teniendo en cuenta que todos los formatos y conceptos que emite Mi Asesor Jurídico S.A.S. gozan de la protección de los derechos de autor y de confidencialidad.

Garantía.

A título de garantía. Podrá el usuario y/o solicitante del servicio, usuario (a), pedir una (1) aclaración a la respuesta inicialmente emitida, por la consulta o documento, la misma se emitirán bajo los presupuestos arriba descritos, usted señor (a) usuario (a) para hacer uso de la garantía contará con el término de dos (2) días, siguientes a la hora en que se le hubiese remitido la respuesta, Mi Asesor Jurídico SAS tendrá el término de cinco (5) días, siguientes a la hora de llegada de la solicitud, para resolver la solicitud de aclaración.

Buena fe. Mi Asesor Jurídico SAS. Parte de la premisa que la información que se suministre por el usuario (a), es veraz y real, por ello la respuesta que se emita a las consultas que se realicen, no entrará a cuestionar, tampoco pedirá que se compruebe los hechos que se afirman por el usuario (a), se limitará a responder la consulta y/o pregunta, exclusivamente bajo el criterio jurídico, el cuál puede cambiar en la medida en que los aspectos de hecho cambien, o después de examinar documentos, por ello es de vital importancia, que los documentos que se suministren cuenten con fecha de expedición, esto último cuando se hubiese realizado pago que involucre el estudio de documentos.

Confidencialidad: Toda la información que Mi Asesor Jurídico SAS., remita en respuesta a la solicitud de un servicio, a través de cualquiera de los medios de comunicación, digitales o físicos, se considera confidencial. Debe tener presente el usuario(a) que si no resulta ser destinatario de la comunicación que hubiese recibido de parte de Mi Asesor Jurídico SAS, y/o de



Mi Asesor Jurídico

PREVENIR ES INVERTIR

haberla recibido por error, deberá hacerlo saber al remitente, eliminando cualquier copia, de igual manera, ni el destinatario ni aquella persona que no lo sea, podrá reproducir ni comercializar, ni parcial ni totalmente el contenido, hacerlo podría tener consecuencias legales las previstas en la **Ley 1273 del 5 de enero del 2009, las que la modifiquen o adicionen, y todas las que resulten aplicables. Si es usted el destinatario, con el acuse de recibido o lectura de su contenido.** Es claro que desde el momento mismo en que el usuario(a) solicita uno o cualquiera de los servicios es por cuanto de forma previa a conocido los términos y condiciones, con lo cual **ACEPTA y se OBLIGA a mantener la reserva de toda la información y archivos adjuntos que hubiese remitido Mi Asesor Jurídico SAS., es así que no podrá compartir ni reproducir, bajo ningún sistema físico y/o digital ningún tipo de información, para ello requerirá siempre de una autorización explícita por parte de Mi Asesor Jurídico SAS. En todo caso Mi Asesor Jurídico SAS., podrá ejercer las acciones legales que considere prudentes o necesarias hasta obtener la reparación de los perjuicios que se le hubiese causado por la vulneración a la obligación de confidencialidad, sin importar si es parcial o total, directa o indirecta.**

Retracto. Se entiende como el derecho que tiene el USUARIO de los servicios que ofrece Mi Asesor Jurídico de arrepentirse del servicio solicitado y pagado por él, en ese caso, arrepentimiento, tendrá derecho a la devolución del dinero, pagado, siempre que el servicio pagado no se hubiese empezado a prestar, es decir que sólo habrá lugar a que se acceda al arrepentimiento y, en efecto a la devolución de lo pagado, si no hubiese recibido una respuesta de parte LA FIRMA dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de haber realizado el pago, entonces, si hubiese recibido una respuesta, o solicitud de aclaración de un nombre o de cualquier otro aspecto, con relación al servicio solicitado, se entiende que ya no hay lugar al retracto, por cuanto y en tanto que se entiende que se ha dado inicio al servicio prestado y que en efecto se ha perfeccionado la relación contractual. Queda claro que en el evento que el usuario realice la solicitud en tiempo, esto es que se haga antes de haber transcurrido cinco (5) días contados desde el pago y siempre que no se hubiese dado respuesta y/o prestado el servicio contratado, sólo en ese caso se entenderá que opera el



Mi Asesor Jurídico

PREVENIR ES INVERTIR

retracto. **El dinero pagado por el servicio se le restituirá dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se comunique por parte de Mi Asesor Jurídico al USUARIO que se ha verificado que se reúnen las condiciones que permiten que opere el retracto, ello se hará a través de los medios virtuales que hubiese registrado el USUARIO en la plataforma,** asimismo, el dinero se reembolsará a través de la cuenta que suministre el usuario arrepentido, y/o mediante los puntos que para cada país tenga previsto y/o la posibilidad de realizar la remisión del dinero, entre ellas, en Colombia Efecty, en otros países Western Unión. **En cualquier caso,** el usuario arrepentido, se obliga a cumplir con lo exigido por las mencionadas entidades y/o cualquiera otra que se le asimile en asumir los costos de transferencia, comisión que las entidades bancarias llegaren a liquidar.

Cuando se trate de documentos, remitidos a través de cualquier medio electrónico, sólo permanecen en el sistema hasta por cinco (5) días para su cabal uso, luego ellos se borrarán, después de siete (7) días haberse enviado podrá el usuario solicitar una copia, siempre que que cancele la tarifa que se le liquide, cuyo monto será hasta del 60 % del valor pagado.

Penalidad. De llegar a desistir del servicio, después del término antes previsto, siempre que se haga dentro de los tres (3) días siguientes al término de vencimiento, el previsto para el retracto, podrá Mi Asesor Jurídico restituir el 50 % del valor pagado, por cuanto el 50 % restante constituye la penalidad que asume el usuario(a), toda vez que dejó transcurrir el término previsto para el retracto. No habrá lugar a desistir del servicio si se le hubiese emitido una respuesta, así se trate de respuesta parcial, tampoco estando en curso la resolución de una aclaración o de adición a la respuesta que se hubiese dado.

Alcance de los servicios.

Para cada uno de los servicios a los cuales se hace alusión, siempre que se hubiese pagado el valor que en cada caso se indica en el cuadro donde se describe el tipo de documento y su costo, el usuario (a) tendrá la posibilidad de realizar hasta tres preguntas, puntuales y



Mi Asesor Jurídico

PREVENIR ES INVERTIR

concretas, las que se le resolverán de forma suscinta, el pago que realice le dará derecho de igual manera a la proyección de un documento, tanto las preguntas como el documento, serán de un mismo tipo, a título de ejemplo, el usuario (a) no puede realizar consulta, preguntas relacionadas con un contrato de compraventa de **inmueble y pedir como documento la proyección de un contrato de compraventa de vehículo.**

Exoneración de responsabilidad.

En ningún caso y bajo ningún motivo, **Mi Asesor Jurídico SAS.**, asumirá responsabilidad, de ninguna naturaleza, frente a **LOS USUARIOS** y/o terceros por el uso que le de el USUARIO, tampoco por los errores y/o inexactitudes que los documentos, proyectados y/o elaborados por parte de **Mi Asesor Jurídico S.A.S.** pudiesen contener, la exoneración obedece exclusivamente, entre otros los siguientes aspectos:

- a. Que los documentos siempre se proyectan con base en la información que suministran **LOS USUARIOS**;
- b. Que siempre **LOS USUARIOS** pueden solicitar a **Mi Asesor Jurídico S.A.S.** se les realice aclaraciones, correcciones, adiciones, y/o explicación, para lo cual cuentan con el término de tres (3) días contados desde la fecha de entrega del documento.

Siguiendo el enlace <http://www.miasesorjuridico.co> podrá usted ampliar la información con relación a otros servicios.cada uno de nuestros servicios, sin duda que allí encontrará más información.

PREVENIR ES INVERTIR